

ACTA No. 33

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 18:30 horas del día **Martes 28 (veintiocho) de Septiembre del año 2010** (dos mil diez), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo, (2009-2012). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior, anexándole copia, misma que corresponde a la No.32.**
- 5.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un Convenio de Colaboración con la Comisión Federal de Electricidad, respecto a Construcción del Proyecto denominado CONSTRUCCION DEL GASODUCTO MANZANILLO-GUADALAJARA.**
- 6.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, respecto a la solicitud que envía el H. Congreso del Estado, para la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que Adiciona un Segundo Párrafo a la Fracción IV, del Artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.**
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, donde se da a conocer la reforma al inciso j), de la Fracción I, del Artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que envía el H. congreso del Estado, para la ratificación al respecto.**
- 8.- Propuesta que propone el Presidente Municipal para una FE DE ERRATAS, para el cambio de nombre de una obra a realizarse en la colonia Griselda Álvarez, de esta ciudad, mismo que se aprobó dentro el POA. 2010, mediante Sesión de Cabildo de fecha 28 de mayo del presente año.**
- 9.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para una FE DE ERRATAS, para el cambio de nombre de la obra denominada camino Sacacosechas Caleras-INIFAP, mismo que se aprobó dentro el POA 2010, mediante Sesión de Cabildo de fecha 28 de mayo del presente año.**
- 10.- FE DE ERRATAS, que propone el Presidente Municipal para el cambio de nombre de la obra denominada Ampliación de redes de Energía eléctrica, en la colonia Emiliano Zapata de la comunidad de**

Felicit's Para C. Ay al Camion Busting re

Mano U.R

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Caleras, misma que se aprobó dentro el POA. 2010, mediante Sesión de Cabildo de fecha 28 de mayo del presente año.

11.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal en el cual solicita al H. Cabildo, la autorización para la apertura de las Partidas Presupuestales en el rubro de Apoyos Federales Destinados a las Obras del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en las cuales la inversión es totalmente Federal.

12.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para solicitar al H. Cabildo, la autorización para incrementar la Partida Presupuestal No. 15-01-005-001-0005, correspondiente a BECAS, así como un incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos, por la Cantidad de \$350,000.00.

13.- Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para solicitar al H. Cabildo, la autorización para la Ampliación de recursos por la cantidad de \$394,000.00 como contraparte Municipal y \$640,000.00, como contraparte Federal, para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, para el Ejercicio fiscal 2010. Así como la autorización para incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$1'034,400.00.

14.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la autorización para realizar modificaciones presupuéstales a los recursos del Crédito BANOBRAS 2010 y Apoyos Federales del Programa Rescate de Espacios Públicos, que se realizaran en varios jardines de la ciudad; así como la transferencia de recursos con el mismo fin.

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a las solicitudes de JUBILACION DE DOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, que han cumplido con el tiempo de servicio y que corresponde a los CC. ISIDRO TORRES MARTINEZ y AMANCIO DIAZ DIAZ.

16.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la autorización del Proyecto de Reglamento de Uso de Internet

17.-Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la autorización para la regularización de un terreno en la Comunidad de Ladislao Moreno, a favor de DANIEL CASILLAS PEREZ.

18.-Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la autorización para la regularización de un terreno en la Comunidad de Ladislao Moreno, a favor de LUIS HUMBERTO ARELLANO MARTINEZ.

19.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la autorización a fin girar solicitud al C. Gobernador del Estado, para la donación de un terreno propiedad del Gobierno del Estado, en el cual se pretende construir un comedor comunitario en la comunidad de Madrid.

20.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un convenio con la Jurisdicción Sanitaria No.2, y el Ayuntamiento, con el fin de fijar lineamientos y coordinación, para el control de exámenes de gabinete que deberá realizar la Secretaría de Salud y Bienestar Social a las personas que realizan las actividades de prostitución, y a quienes laboran en los establecimientos.

21.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un convenio de colaboración con el Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE y las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria en el Municipio APEC'S, en el cual se establecen bases y obligaciones, para contribuir a la inscripción generalizada.

22.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un convenio de colaboración con el Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, para la realización de Programa que ayuda a menores infractores a cumplir con los impuestos y cumplan satisfactoriamente en tiempo y forma.

23.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la posesión real y material de un local en el Mercado Lázaro Cárdenas, que fue tramitado, mediante juicio de intestado en el Juzgado Civil Familiar, a favor de MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA.

24.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un convenio de colaboración con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL), a fin de promover acciones de gestión social, para determinar la naturaleza de apoyo que se requiere en la Comunidad y su seguimiento.

25.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal, respecto a una solicitud que envía el Tesorero Municipal L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, para las transferencias presupuestales y diversos movimientos contables, en la partidas que corresponden a BANOBRAS 2010.

26.- Asunto Generales.

27.- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia, correspondiente, procediendo en consecuencia el C. L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, contando con la asistencia del C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO MUNICIPAL, LICDA. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, REGIDOR, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDOR, ING. PABLO OCHOA MENDOZA, REGIDOR, LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS,

REGIDOR, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, REGIDOR, C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, REGIDOR, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDOR, C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, REGIDOR, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 12 Munícipes, existiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

----- Para el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz manifestó: "hoy **Martes 28 de Septiembre del año 2010, siendo las 18:34 horas** del día declaro legalmente instalada esta **DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA** del H. CABILDO. -----

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto en la convocatoria que se les hizo llegar para celebrar la presente sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos**, y una vez que terminó y no habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resulto aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó la dispensa de la lectura, por el motivo de que está muy extensa y no se a cabo de revisar, no habiendo más comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informa que resultó aprobada por unanimidad la dispensa de la aprobación para que se lleve a cabo en la siguiente sesión. -----

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, expone que han establecido platicas con los titulares de la Comisión Federal de Electricidad, para acordar las obras compensatorias, respecto a la Construcción del Proyecto denominado **CONSTRUCCION DEL GASODUCTO MANZANILLO-GUADALAJARA**, exponiendo que son las que señala el proyecto de convenio que se les hizo llegar junto con la convocatoria. Hizo uso de la voz el **Regidor Noe Pinto de los Santos**, para abundar sobre la obra que se va a realizar, respecto al rencarpetamiento del primer circuito, pregunta de dónde barca el primer circuito. **El Presidente Municipal** dio respuesta exponiendo que, la Comisión Federal de Electricidad así lo determina, como primer circuito, inicia en la Av. López Mateos y termina en la Insurgentes, pero realmente el rencarpetamiento es desde el limonero, hasta topar con el Andador López Mateos, es lo que haría la C.F.E. Hizo uso de la voz la **Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete**, para exponer que entonces son 2 obras, para lo cual el **Presidente Municipal** aclara que son 3 obras, porque son 2 calles en la Av. Insurgentes y López

Mateos, más el jardín de Caleras. Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que ellos construirán el Jardín de Caleras que ya existe y el rencarpetamiento del limonero hasta el Andador, entonces son 2 obras aunque señalen 3. Hizo uso de la voz el **Regidor Rubén Ruiz Nava**, para explicar el beneficio que recibirá el poblado de Caleras, para su jardín, expone que cuando él fue Comisario, cuando estuvo el Profr. Gustavo, se autorizó un paquete de jueguitos, cambiándolo por la construcción de un nuevo jardín porque se inundaba, pero no cuenta con varios servicios, como luz, ni otros, no habiendo mas comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo él **LAE Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, para la firma de un Convenio de Colaboración con la Comisión Federal de Electricidad, respecto a Construcción del Proyecto denominado **CONSTRUCCION DEL GASODUCTO MANZANILLO-GUADALAJARA**, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos, transcribiéndose a continuación el convenio que se firmará:

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ARTURO GUZMAN RUIZ, EN SU CARACTER DE RESIDENTE GENERAL DE CONSTRUCCION III, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, LAE. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA Y LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, TODOS ELLOS CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, EN LO SUBSECUENTE "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su artículo 27, párrafo sexto, establece que corresponde exclusivamente a la Nación; generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga como objeto la prestación de servicio público.
- II. Por su parte el artículo 4 de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, establece que la prestación del servicio público de energía eléctrica comprende, la planeación del sistema eléctrico nacional, la generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica y la realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional.
- III. En términos 7 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la prestación del servicio público de energía eléctrica que corresponde a la Nación, estará a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, la cual asumirá la responsabilidad de realizar todas las actividades a que se refiere el artículo 4º.

[Handwritten marks and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

- IV. El artículo 28, párrafo quinto, Constitucional, señala que el Estado contará con los organismos y empresas que requiera para el eficaz manejo de las áreas estratégicas a su cargo y en las actividades de carácter prioritario donde, de acuerdo con las leyes, participe por sí o con los sectores social y privado.
- V. En el artículo 9 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica fracción VII, se establece que la Comisión Federal de Electricidad tiene por objeto celebrar convenios o contratos con los Gobiernos de las Entidades Federativas, y de los Municipios o con Entidades Públicas y Privadas o personas físicas, para la realización de actos relacionados con la prestación del servicio público de energía eléctrica.
- VI. Dentro del programa de planificación para la expansión del sistema eléctrico nacional, para cubrir de forma eficiente la demanda creciente de energía eléctrica, se encuentra la construcción del proyecto denominado **"Construcción del Gasoducto Manzanillo-Guadalajara"**
- VII. Con el fin de llevar a cabo el proyecto citado en la fracción anterior, es necesario realizar acciones de manera conjunta con **"EL MUNICIPIO"** a fin de promover el desarrollo social, mediante la ejecución de obras de beneficio colectivo, para mejoramiento de la infraestructura urbana y productiva de la región, que nos permitan darle viabilidad social al proyecto constructivo en referencia.

DECLARACIONES

I. **"LA COMISIÓN"** declara:

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que se rige por lo dispuesto en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y otras leyes de orden público, y cuenta con capacidad legal para celebrar y cumplir con el presente Convenio.

I.2 Que tiene por objeto principal la prestación del servicio público de energía eléctrica, lo que incluye la planeación del Sistema Eléctrico Nacional, la generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica; así como la realización de todas las obras que requieran planeación, operación y mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional; y los trabajos descritos son estrictamente necesarios para cumplir con este objeto.

I.3 El Ing. **Arturo Guzmán Ruíz**, en su carácter de **Residente General de Construcción III**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número **41,065**, Volumen **1435**, de fecha **30 de marzo de 2009**, otorgada ante la fe del Notario Público No. **105** del Estado de México, Lic. Conrado Zuckermann Ponce.

Mateos, más el jardín de Caleras. Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que ellos construirán el Jardín de Caleras que ya existe y el rencarpetamiento del limonero hasta el Andador, entonces son 2 obras aunque señalen 3. Hizo uso de la voz el **Regidor Rubén Ruiz Nava**, para explicar el beneficio que recibirá el poblado de Caleras, para su jardín, expone que cuando él fue Comisario, cuando estuvo el Profr. Gustavo, se autorizó un paquete de juguetos, cambiándolo por la construcción de un nuevo jardín porque se inundaba, pero no cuenta con varios servicios, como luz, ni otros, no habiendo mas comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo él **LAE Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, para la firma de un Convenio de Colaboración con la Comisión Federal de Electricidad, respecto a Construcción del Proyecto denominado **CONSTRUCCION DEL GASODUCTO MANZANILLO-GUADALAJARA**, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos, transcribiéndose a continuación el convenio que se firmará:

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO ARTURO GUZMAN RUIZ, EN SU CARACTER DE RESIDENTE GENERAL DE CONSTRUCCION III, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, LAE. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA Y LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, TODOS ELLOS CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, EN LO SUBSECUENTE "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en su artículo 27, párrafo sexto, establece que corresponde exclusivamente a la Nación; generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga como objeto la prestación de servicio público.
- II. Por su parte el artículo 4 de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, establece que la prestación del servicio público de energía eléctrica comprende, la planeación del sistema eléctrico nacional, la generación, conducción, transformación, distribución y venta de energía eléctrica y la realización de todas las obras, instalaciones y trabajos que requieran la planeación, ejecución, operación y mantenimiento del sistema eléctrico nacional.
- III. En términos 7 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, la prestación del servicio público de energía eléctrica que corresponde a la Nación, estará a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, la cual asumirá la responsabilidad de realizar todas las actividades a que se refiere el artículo 4º.

I.4 Que tiene interés en celebrar el presente convenio y el propósito de dar cumplimiento al mismo, en beneficio de las comunidades aledañas al proyecto, en virtud de que recibirá como beneficio el apoyo de "EL MUNICIPIO", para que la referida obra en construcción se desarrolle en un marco de sana convivencia.

I.5 Cuenta con el presupuesto suficiente para el ejercicio 2010 y por lo tanto llevará a cabo todas las acciones necesarias para obtener la autorización que se requiera para la ejecución de las obras en beneficio de "EL MUNICIPIO".

II. "EL MUNICIPIO" declara:

II.1 Que es una institución de orden público, que está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración en su hacienda; asimismo tiene potestad para normar directamente las materias, funciones y servicios de su competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.2 Que los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento, están facultados para celebrar el presente convenio, en los términos de los artículos 47, fracción I, inciso c), 51, fracción II, 65, fracción I, 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.3 Que es de su interés participar en el presente Convenio de Apoyo Social con "LA COMISIÓN", con el objeto de impulsar el desarrollo social y económico del Municipio.

II.4 Señalan como domicilio legal el domicilio donde se despacha la Presidencia Municipal de Tecoman.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto el compromiso de "LA COMISIÓN" de construir y aportar obras sociales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades aledañas a favor de "EL MUNICIPIO", quien a su vez se compromete

A colaborar con "LA COMISIÓN" para la obtención de anuencias y permisos que sean de su competencia, para que la **Construcción del Gasoducto Manzanillo-Guadalajara** se ejecute en un marco de entendimiento con las comunidades.

SEGUNDA.- APORTACIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio, "LA COMISIÓN" construirá y aportara las siguientes obras sociales para el presente ejercicio fiscal:

Localidades	Obras a realizar
Tecoman	1. Construcción del Jardín Principal de la comunidad de Caleras.
	2. Rencarpetamiento a base de concreto asfáltico en la ave. Insurgentes (acceso del limonero al primer circuito).

	3. Rencarpetamiento de la Av. Adolfo López Mateos (del primer circuito al centro).
--	--

TERCERA.- CONSTANCIA DE APORTACIÓN

"EL MUNICIPIO", una vez recibidas las obras sociales, se obliga a entregar a la "COMISIÓN" una Constancia de Recepción de las Obras a su entera satisfacción, una vez que hubiese verificado la terminación y funcionalidad de las mismas.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

COMPROMISO DE "LA COMISION":

Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, "LA COMISIÓN" se compromete a ejecutar las obras que se contemplan en la cláusula segunda de este Convenio, en el transcurso del año 2010.

COMPROMISO DE "EL MUNICIPIO":

"EL MUNICIPIO", se compromete a utilizar las obras sociales referidas en la cláusula segunda, única y exclusivamente para los fines y cumplimiento del presente convenio, así como llevar a cabo la operación y mantenimiento de aquellas obras que por ser de su competencia Municipal, estén bajo su resguardo.

"EL MUNICIPIO", se compromete a obtener las anuencias que se requieran con las autoridades competentes y a otorgar las licencias de uso de suelo, construcción y en general todas aquellas que se requieran para la construcción de las obras sociales, de acuerdo a las leyes y reglamentos correspondientes, una vez que los proyectos de dichas obras hayan sido del conocimiento de la autoridad.

Estas acciones se llevan a cabo para favorecer a las comunidades aledañas al proyecto "Construcción del Gasoducto Manzanillo-Guadalajara" dentro de las metas de "LA COMISIÓN", como empresa con responsabilidad social.

QUINTA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

De acuerdo con los compromisos adquiridos, "LAS PARTES" designan como responsables de la ejecución, cumplimiento, evaluación y seguimiento de las acciones y programas materia del presente convenio.

"LA COMISIÓN": Ing. Arturo Guzmán Ruiz.

"EL MUNICIPIO": Lic. Saúl Magaña Madrigal.

Los representantes de las partes, serán los encargados de dar estricto cumplimiento al presente Convenio y tendrán a su cargo, coordinar la elaboración de los programas y suscribir los anexos específicos de trabajo.

Asimismo, serán encargados de la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones y programas materia de este instrumento y en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran para el objeto que se establece en el presente Convenio.

"EL MUNICIPIO" deberá notificar, por escrito, a "LA COMISIÓN", cualquier modificación en la designación de su representante.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá una vigencia hasta el momento en que las obras hayan sido terminadas y entregadas a satisfacción del Municipio.

SEPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio, podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II Por imposibilidad de su ejecución.
- III Por acuerdo de las partes.
- IV Por caso fortuito o de fuerza mayor.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

El presente Convenio, podrá ser suspendido temporalmente por causas debidamente justificadas, previa notificación por escrito, indicando la fecha de suspensión y de reanudación.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.

El personal de cada una de "LAS PARTES", que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Colaboración, permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "LA COMISIÓN" o "EL MUNICIPIO", con la cual tenga establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquiera otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.

Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES", y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de la suscripción del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

En virtud de que el presente Convenio es producto de la buena fe, "LAS PARTES" convienen en realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento, y en caso de presentar alguna discrepancia, ésta será resuelta de común acuerdo.

Para lo no previsto en el presente Convenio, son aplicables las disposiciones del Código Civil Federal, así como el Código Federal de Procedimientos Civiles. Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento del mismo deberá ser resuelta por los Tribunales Federales competentes de la ciudad de México, D.F., renunciando desde ahora al fuero que pudiera corresponderles con motivo de cualquier otro domicilio presente o futuro.

Leído lo que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, por triplicado en el Municipio de Tecoman, Colima a los 20 días del mes de Septiembre de 2010.

FIRMAS

POR "LA COMISIÓN"

POR "EL MUNICIPIO"

ING. ARTURO GUZMAN RUIZ
RESIDENTE GENERAL DE
CONSTRUCCIÓN III

LIC. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
COQUIMATLAN, COLIMA

ARQ. RAUL RUIZ OROZCO
RESIDENTE DE ACTIVIDADES SOCIALES
DE LA RESIDENCIA GENERAL DE
CONSTRUCCIÓN III

LAE. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

TESTIGO

C. RAFAEL GUTIERREZ VILLALOBOS
SECRETARIO DE FOMENTO ECONOMICO
EN EL ESTADO DE COLIMA

- - - - En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo, respecto a la solicitud que envía el H. Congreso del Estado, en la que propone la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que Adiciona un Segundo Párrafo a la Fracción IV, del Artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER AL CABILDO, LA AUTORIZACIÓN DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION IV, DEL ARTICULO 1º DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual se le autorice la Minuta Proyecto de Decreto que Adiciona un Segundo Párrafo a la Fracción IV, del Artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERANDO:

Primera: El pasado 02 de Septiembre del presente año, el Congreso del Estado aprobó una minuta proyecto de decreto que Adiciona un Segundo Párrafo a la Fracción IV, del Artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, misma que nos fue remitida el día 07 de mismo mes y año, por los C.C. ERNESTO GERMAN VIRGEN VERDUZCO, Diputado Secretario y PATRICIA LUGO BARRIGA, Diputada Secretaria, a fin de que como Ayuntamiento nos pronunciemos respecto de la misma en los términos del artículo 130 de la Constitución referida.

Segunda: Que como anexo remiten la Minuta correspondiente, la cual se propone en los siguientes términos:

**MINUTA
PROYECTO
DE**

**DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION IV, DEL
ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE COLIMA.**

ARTICULO UNICO.- Se adiciona un segundo párrafo a la Fracción IV, del Artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos siguientes:

"Artículo 1º.-

.....

.....

I a la III.....

IV.....

Es derecho de los colimenses, acceder a la sociedad de la información del conocimiento como una política el Estado, para lograr una comunidad integrada y totalmente intercomunicada, en la que cada uno de sus integrantes viva en un entorno de igualdad de oportunidades, con respeto a su diversidad, preservando su identidad cultural y orientada al desarrollo, que permita un claro impacto en todos los sectores de la sociedad.

V a la XIV.....

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá que se publique, circule y observe".

SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, Colima, Col., septiembre 2 de 2010.

Diputado Alfredo Hernández Ramos
Presidente.- rubrica

Diputado Ernesto German Virgen Verduzco
Secretario.- rubrica.

Diputada Patricia Lugo Barriga
Secretaria.-rubrica.

Se remite a los HH. Ayuntamientos del Estado para los efectos del artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima.

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

LAE. ROBERTO ALCARAZ ANDRADE.- rubrica.

Tercera.- Que en base a lo que dispone el Artículo referido, que reza de la siguiente forma:

Artículo 130.- Esta Constitución puede ser adicionada o reformada; pero para que las adiciones o reformas lleguen a formar parte de ella, se necesita:

- I. Que iniciadas las adiciones o reformas, el Congreso del Estado las admita a su discusión.
- II. Que sean aprobadas dichas adiciones o reformas por las dos terceras partes del número total de Diputados que forman la Cámara.
- III. Que cuando sean aprobadas las adiciones o reformas, se pase a los Ayuntamientos del Estado el proyecto que las contenga juntamente con los debates que hubiere provocado, y si entre estos Cuerpos son también aprobadas se declararán por el Congreso parte de esta Constitución y se publicarán en la forma legal. La aprobación o reprobación de parte de los Ayuntamientos será presentada dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que reciban el proyecto de Ley, y si transcurriere este término sin que los Ayuntamientos remitan al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las adiciones o reformas.
- IV. Si no se obtuviere el voto de las dos terceras partes de los Diputados y la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos, se entenderá desechado el proyecto de Ley respectivo.

(ADICIONADO, P. O. 11 DE DICIEMBRE DE 1999)

Las reformas o adiciones aprobadas conforme al procedimiento anterior, serán sometidos a referéndum derogatorio, total o parcialmente, si dentro de los 45 días naturales siguientes a la fecha de su publicación así se solicita al congreso del Estado por el 7 % cuando menos, de los ciudadanos del Estado inscritos en el listado nominal de electores, debidamente identificados.

(ADICIONADO, P. O. 11 DE DICIEMBRE DE 1999)

Las reformas o adiciones objetadas serán derogadas si más del 50% de los ciudadanos que participen en el referéndum, votan en tal sentido, siempre y cuando intervengan cuando menos una tercera parte de los inscritos en el listado nominal de electores. En este caso, no podrán ser objeto de nueva iniciativa antes de dos años. Es improcedente el referéndum en materia fiscal o tributaria.

Cuarto.- Que se analizó la minuta proyecto de decreto referido, coincidiendo con el H. Congreso del Estado, en esta adición, a nuestra Constitución Política, tomando en consideración las observaciones que se hacen y que se infieren en el diario de debates que se acompañó al expediente respectivo, por lo que por obviedad se omite transcribir en este dictamen.

En mérito de lo antes expuesto proponemos a este H. Cuerpo Colegiado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es de autorizarse y se **AUTORIZA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION IV, DEL ARTICULO 1º DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.**

SEGUNDO.- COMUNIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col. A 22 de Septiembre del 2010

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario al respecto, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo él **LAE Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, respecto a la solicitud que envía el H. congreso del Estado, en la que propone la aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto que Adiciona un Segundo Párrafo a la Fracción IV, del Artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos, mismos que suman 12. -----

----- En el desahogo del **SEPTIMO PUNTO** del orden del día el Presidente Municipal presentó un punto de acuerdo, donde se da a conocer la reforma al inciso j), de la Fracción I, del Artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que envía el H. congreso del Estado, para su ratificación al respecto, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA INFORMAR AL CABILDO, Y RATIFICAR LA INICIATIVA DE REFORMA AL INCISO J), DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

El suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual se informe y se ratifique la Iniciativa de reforma al inciso j), de la Fracción I, del Artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERANDO:

Primera: El pasado 14 de Agosto del presente año, el Congreso del Estado aprobó la reforma al inciso j), de la Fracción I, del Artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que nos fue remitida el día 31 de agosto del presente año, por la DIPUTADA ITZEL SARHÍ RÍOS DE LA MORA, Presidente de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios del H.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a fin de que como Ayuntamiento nos pronunciemos respecto de la misma en los términos establecidos.

Segunda: Que como anexo remiten el Decreto No.184 correspondiente, el cual se asentó en los siguientes términos:

Tomo 95 Colima, Col., Sábado 14 de Agosto del año 2010; Núm. 33; pág. 5.

DEL GOBIERNO DEL
ESTADO PODER
LEGISLATIVO

DECRETO No. 184

POR EL **QUE SE REFORMA EL INCISO J)**, DE LA FRACCIÓN 1, DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL **ESTADO DE COLIMA**.

LIC. **MARIO ANGUIANO MORENO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para

su publicación

el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN 11, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 1030/010 de fecha 03 de agosto de 2010, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y Desarrollo Municipal y Zonas Metropolitanas la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, presentada por los Diputados Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Raymundo González Saldaña, Alfredo Hernández Ramos y Olaf Presa Mendoza, integrantes de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, relativa a reformar el inciso j), de la fracción 1, del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa dentro de sus argumentos que la sustentan señala sustancialmente que:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.

El artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su fracción 1, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente

Municipal, Síndico y Regidores, propietarios y suplentes, en los términos de la misma Constitución Local y electos conforme a la Ley Electoral.

Por su parte, el primer párrafo del artículo 88 de la Constitución Local establece que "El Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio", de lo que se desprende claramente que el Municipio es la instancia de gobierno más cercana a la población, por lo que es el interlocutor directo con los demás ámbitos de gobierno en las gestiones de la comunidad, además de atender y resolver los requerimientos de la gente como prioridad.

El Presidente Municipal es el ejecutor de las decisiones, acuerdos y resoluciones del Cabildo, además de presidir y ser el jefe de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal.

Como ejecutor de las decisiones del Cabildo, el Presidente Municipal es el responsable de mantener informado al órgano de gobierno que es el Ayuntamiento de su gestión administrativa y financiera, así como de la implementación de las políticas públicas y sus resultados, por lo que está obligado a rendir un informe detallado de las mismas, tomando en cuenta que un informe es un ejercicio republicano, democrático y dinámico que permite conocer y evaluar las prioridades y los objetivos, estrategias, líneas de acción y las metas fijadas dentro del Plan Municipal de Desarrollo y del Programa de Gobierno Municipal, instrumentos de planeación que permiten dar rumbo a las necesidades que el municipio demanda.

- Además de dar a conocer a la población los logros de todo un año de trabajo y los avances en el desarrollo del gobierno y la administración municipal, informando del estado general que guardan los mismos.
- Por su parte, el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal y su correlativo numeral 87, fracción IV, de la Constitución Local, señalan como regla general que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezca, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor.
- Asimismo, se debe tomar en cuenta que de conformidad con la Ley del Municipio Libre del Estado, la base de la administración pública municipal tiene como sustento el Sistema de Planeación Democrática, por lo que se desprende que la planeación del desarrollo es el instrumento fundamental para organizar las acciones de gobierno, identificar retos, oportunidades, metas, objetivos, elaborar diagnósticos de la situación económica y social del municipio y responder de forma ordenada, racional y sistemática a las demandas y aspiraciones de la sociedad, lo cual constituye un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del gobierno municipal.

Por ello, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en el inciso j), fracción 1, del artículo 47, establece dentro de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, en materia de gobierno y régimen interior, el de rendir dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año al Ayuntamiento, en sesión solemne, un informe por escrito de su gestión administrativa, esto, con el fin de mantener enterado al órgano de gobierno y a la población en general de los avances y logros de lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, así como del manejo

Adrián López

escrupuloso y transparente de los recursos públicos municipales.

Al respecto, se han sostenido diversas pláticas con los actuales presidentes municipales de la entidad, quienes han manifestado su deseo e interés de que la fecha o periodo para la presentación del informe que deben rendir durante la segunda quincena del mes de septiembre de cada año se modifique, para el efecto de que se realice a fin de año, concretamente en el mes de diciembre, para que el mismo comprenda el año de ejercicio o calendario, lo que convertiría el acto de rendición de cuentas en un informe más preciso, certero y objetivo, ya que también abarcaría el ejercicio fiscal de manera integral.

- A juicio de los integrantes de esta Comisión iniciadora, se considera que la actual fecha o periodo del informe que deben rendir los presidentes municipales en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año resulta inapropiada, en razón de que no se informa respecto de un año de ejercicio fiscal completo, ya que con la disposición vigente que se prevé en el artículo 47, fracción 1, inciso j) de la Ley del Municipio Libre, actualmente se informa de enero a septiembre de cada año, esto es, por periodos de prácticamente nueve meses con relación a un año, situación que no permite que se rinda y entregue un informe íntegro, por lo que no corresponde a un ejercicio fiscal, bajo tal tesitura proponemos con esta iniciativa de reforma que el informe se modifique en su fecha para que se realice durante la primera quincena del mes de diciembre de cada año, a excepción del último año del mandato constitucional, cuya rendición por parte del Presidente Municipal se daría en la misma fecha en que se establece actualmente, es decir, en la segunda quincena del mes de septiembre, con motivo del cambio del gobierno municipal, ya que éste se realiza el 15 de octubre de cada tres años.
- Por lo que con esta reforma, se estaría informando en relación al año fiscal completo sobre las acciones, logros y políticas públicas llevadas a cabo por el Presidente Municipal y no sobre tres cuartas partes del mismo año, logrando una rendición de cuentas con mayor certeza y precisión sobre los resultados y datos del gobierno municipal, evitándose así realizar estimaciones o valoraciones aproximadas al cierre del ejercicio.

TERCERO.- Que estas Comisiones dictaminadoras, después de haber analizado la iniciativa en estudio, determinan que la reforma planteada por el iniciador es viable y procedente, en virtud de que, como se interpreta de la misma, nuestro país ha adoptado el sistema federal como forma de Estado y dentro del mismo se estructuran como ordenes de gobierno: la Federación, los estados y los municipios, y de manera particular el Distrito Federal.

La naturaleza jurídica del Estado mexicano, que tiene como sustento los artículos 40, 41 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen los citados tres órdenes de gobierno de carácter republicano, representativo y popular.

Es así que, constitucionalmente, el Estado de Colima, como todos los estados del país, tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio Libre. En el que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento (Cabildo) de erección popular directa, integrado por un Presidente Municipal, un Sindico y los Regidores que la propia Constitución Local determina.

El Municipio constituye el nivel de gobierno que se encuentra más cercano a la población, por lo que en esta institución democrática y plural la autoridad municipal conoce y analiza los problemas y asuntos que cotidianamente le plantea la ciudadanía y, lo que es más importante, atiende y resuelve las necesidades de la gente. De su eficiencia y eficacia depende en buena medida las condiciones elementales de bienestar de los gobernados.

Adrián López

En este sentido, el Ayuntamiento como órgano de gobierno municipal es el depositario de la función pública dentro de cada una de las municipalidades y nuestra Carta Local lo reconoce de manera expresa como la primera instancia de gobierno para atender las necesidades colectivas y sociales de sus representados, por ello, en la propia Ley del Municipio Libre del Estado de Colima se establece que el pueblo por conducto del Ayuntamiento, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.

En términos de la Ley Municipal, el Presidente Municipal es el ejecutor de las decisiones, acuerdos y resoluciones del Cabildo, además de presidir y ser el jefe de la administración pública municipal centralizada y paramunicipal, por lo que tiene la obligación y la alta responsabilidad de mantener informado al Ayuntamiento, en tanto órgano colegiado de gobierno y, por consiguiente, a la población, sobre los avances y resultados de los asuntos de su gestión administrativa, política y financiera, cuya conducción le han sido otorgados por mandato popular.

El Informe de Gobierno que tiene como obligación rendir periódicamente el Presidente Municipal constituye un Acto Legal, Republicano y Democrático, en el que, indudablemente, se debe privilegiar la Transparencia y la Rendición de Cuentas en el manejo de los recursos públicos municipales, convirtiéndose en un instrumento esencial para conocer, evaluar y dar seguimiento respecto del cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los Planes Municipales de Desarrollo y los Programas de Gobierno Municipal, así como de los subprogramas derivados de este último.

Al respecto, tal y como lo señala el iniciador, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en el inciso j), fracción 1, del artículo 47, establece dentro de las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, en materia de gobierno y régimen interior, el de rendir dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año al Ayuntamiento, en sesión solemne, un informe por escrito de su gestión administrativa.

Para estas Comisiones dictaminadoras, el período actual que establece la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 47, fracción 1 inciso j), para que el Presidente Municipal rinda al órgano de gobierno (Ayuntamiento) un informe por escrito sobre el estado que guarda la administración pública municipal, esto es, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, se considera inadecuado e inconveniente, por lo que se comparte el juicio del iniciador en cuanto a que se requiere su modificación, por los siguientes argumentos:

En primer lugar, la disposición vigente establece, como regla general, la rendición del informe del Presidente Municipal por un período de 9 meses, esto es, enero-septiembre de cada año.

En cambio, como se propone, con la modificación de la fecha (período) se estaría informando, al menos durante los dos primeros años, sobre las acciones y políticas públicas llevadas a cabo por el Presidente Municipal durante el año calendario completo y no sobre tres cuartas partes del mismo ejercicio, con ello se daría una rendición de cuentas con mayor certeza y precisión sobre los resultados y datos del gobierno municipal, con lo que se evitaría hacer cálculos, estimaciones o valoraciones aproximadas a la conclusión o cierre del ejercicio.

En segundo lugar, en términos de la normatividad hacendaria, el presupuesto que sustenta y soporta los programas gubernamentales se ejerce por años fiscales, por lo que es apropiado que el informe a rendir comprenda el año completo desde el punto de vista fiscal, tomando en cuenta, además, que la función de revisión y fiscalización de las cuentas públicas derivadas de la acción gubernamental por parte del órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado (OSAFIG) se realizará, a partir del ejercicio fiscal 2010, anualmente, misma periodicidad con que el Congreso del Estado, deberá

aprobar las cuentas públicas.

En este sentido, con el fin de rendir un informe íntegro, certero, objetivo y transparente, estas comisiones determinan favorable que el Presidente Municipal presente su informe una vez concluido, prácticamente, el ejercicio fiscal (año calendario).

Así las cosas, de aprobarse por el Congreso del Estado tal propuesta de reforma, de manera ilustrativa y ejemplificativa tendríamos que durante el primer año de gobierno que sería 2010 el informe comprendería del 15 de octubre de 2009 (en que se inicia el período de mandato) a diciembre de 2010, esto es, 14 meses (12 que corresponderían del ejercicio íntegro enero-diciembre de 2010 y dos más de octubre a diciembre de 2009); el **segundo año del** mandato municipal, es decir, en 2011, el informe abarcaría 12 meses íntegros correspondientes a dicho ejercicio y, como excepción, en el **último año** de ejercicio constitucional, el Presidente Municipal rendiría su tercer y último informe durante la segunda quincena de septiembre del año 2012, lo que significaría un período de 9 meses, lógicamente por la conclusión y entrega del gobierno y administración municipal, precisamente, el 15 de octubre de 2012, fecha en la que se instalarán los nuevos ayuntamientos.

En razón de lo anterior, se considera necesario y conveniente reformar el artículo 47, fracción 1 inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para el efecto de modificar el plazo (período) en el que el Presidente Municipal deberá rendir al Ayuntamiento el citado informe por escrito para que el mismo se realice en Sesión Solemne de Cabildo durante la *primera quincena del mes diciembre* de cada año, precisándose que en lo que corresponde al tercer año de gobierno y último de la gestión municipal, con el cual concluye el período constitucional del gobierno municipal, éste se deberá rendir en el mismo lapso hoy vigente, es decir, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre, toda vez que el cambio o renovación del período del mandato de la autoridad municipal se da el 15 de octubre de cada tres años.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

DECRETO No.184

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el inciso j), de la fracción 1, del artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 47

- a) al i) :.....
- j) Rendir al ayuntamiento, en sesión solemne, un informe por escrito de su gestión administrativa, el cual se verificará en la primera quincena del mes de diciembre de cada año, con excepción del último año del periodo constitucional, en el cual el informe se rendirá en la segunda quincena del mes de septiembre;
- k) al p).....

II a la VI.....

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diez.

C. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO, DIPUTADO PRESIDENTE. Rúbrica. C. ARMIDA NÚÑEZ GARCIA, DIPUTADA SECRETARIA. Rúbrica. C. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE, DIPUTADO SECRETARIO. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, al día 11 del mes de agosto del año dos mil diez

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO. Rúbrica.

Tercero.- Que se analizó la solicitud del decreto referido, coincidiendo con el H. Congreso del Estado, en esta iniciativa de reforma a la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima.

En mérito de lo antes expuesto proponemos a este H. Cuerpo Colegiado el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, SE INFORMA Y RATIFICA LA INICIATIVA REFORMA AL INCISO J), DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DE LEY.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col. A 22 de Septiembre del 2010

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

A continuación el **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario al respecto, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo él **LAE Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el punto de acuerdo, respecto a la solicitud que envía el H. Congreso del Estado, donde se da a conocer la reforma al inciso j), de la Fracción I, del Artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que envía el H. congreso del Estado, para su ratificación al respecto, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó una FE DE ERRATAS, para el cambio de nombre de una obra a realizarse en la colonia Griselda Alvarez, de esta ciudad, mismo que se aprobó dentro el POA. 2010, mediante

Sesión de Cabildo de fecha 28 de mayo del presente año, mismo que se transcribe continuación:

FE DE ERRATAS, QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA DENOMINADA CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA AV. JOSE ESPINOZA (entre las calles Griselda Alvarez y Amado Nervo), MISMO QUE SE APROBÓ DENTRO EL POA. 2010, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 28 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante el cual se propone una **FE DE ERRATAS**, para el cambio de nombre de la obra que se le denominó **CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA AV. JOSE ESPINOZA (entre las calles Griselda Alvarez y Amado Nervo)**, mismo que se aprobó dentro el POA. 2010, mediante Sesión de Cabildo de fecha 28 de mayo del presente año, para que se realice con la Partida Presupuestal No. 19-01-010-002-0015, **DEBIENDO DECIR, CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA AV. JOSE ESPINOZA RIVERA (ENTRE LAS CALLES GRISELDA ALVAREZ Y MANUEL ACUÑA)**

Esta obra se realiza con recursos municipales del FAISM 2010, en coordinación con el Programa Hábitat de SEDESOL.

PROPUESTA:

PRIMERO.- Con fundamento artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza la **FE DE ERRATAS, PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA** que se le denominó **CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA AV. JOSE ESPINOZA (entre las calles Griselda Alvarez y Amado Nervo)**, **DEBIENDO DECIR, CONSTRUCCION DE HUELLAS DE RODAMIENTO EN LA AV. JOSE ESPINOZA RIVERA (ENTRE LAS CALLES GRISELDA ALVAREZ Y MANUEL ACUÑA)**

SEGUNDO.- Se instruya a quien corresponda, para que se envíe al C. Gobernador del Estado, esta FE DE ERRATAS de la obra referida, por conducto de su Secretario Técnico del COPLADECOL, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60, Fracción VI de la Ley de Planeación, para su inclusión en el Programa Operativo Anual 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col., a 22 de Septiembre de 2010

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, Coordinador de la Fracción PRI), expone que este asunto viene parecido al que se autorizó en la sesión anterior, donde hubo un incremento a las obras de la Lupita y que posteriormente se le quiso llamar Fe de erratas, pero que en el interior ya venia plasmado un incremento en todas las partidas, empezando por la partida municipal, manifestando por qué esta fe de erratas, si se supone que se presenta un manual de obra, que le hizo llegar el director de Coplade (que por cierto siempre estuvo muy recto en su labor) donde se analizó a fondo, en el mismo manual viene cuanto se debe gastar, en cada metro; ahora dice que ajusta para cubrir una calle más lo que le parece apropiado, pero de antemano se entiende que no se hizo la cuenta bien o que se está haciendo adaptaciones, pero preocupa porque ya en una ocasión se trató de engañar, donde se presentó un cambio de partida y donde dijo el Tesorero que hay mucho dinero sobrante y que precisamente había donativos que permitían excederse en las obras, construir mas y dotar de más dinero, (pues lo de la Lupita es una buena obra que puede servir para desastres naturales) continúa exponiendo que, como hay mucho dinero en el Ayuntamiento, por ese motivo se le incrementó los 200 mil pesos mas, para el Templo de la Lupita, mismo que se presentó como una fe de erratas, por lo que solicita al Presidente Municipal que no se vuelvan a presentar FE DE ERRATAS, donde vengan partidas presupuestales cambiadas, ampliadas o reducidas, que se presente la FE de erratas y aparte la modificación de la partida correspondiente, por ultimo expone que en este caso votaran a favor porque es una ventaja para el pueblo y es nuestro compromiso con la gente. **El Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo él **LAE Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la propuesta que propuso el Presidente Municipal para una FE DE ERRATAS, para el cambio de nombre de una obra a realizarse en la colonia Griselda Álvarez, de esta ciudad, mismo que se aprobó dentro el POA. 2010, mediante Sesión de Cabildo de fecha 28 de mayo del presente año, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - - En el desahogo del **NOVENO PUNTO** del orden del día el **Presidente Municipal**, presentó una FE DE ERRATAS, para el cambio de nombre de la obra denominada camino Sacacosechas Caleras-INIFAP, mismo que se aprobó dentro el POA. 2010, mediante Sesión de Cabildo de fecha 28 de mayo del presente año, el transcribo a continuación:

FE DE ERRATAS, QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA DENOMINADA CAMINO SACACOSECHAS CALERAS-INIFAP, MISMO QUE SE APROBÓ DENTRO EL POA. 2010, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 28 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

Cabrera Lopez

El suscrito C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante el cual se propone una **FE DE ERRATAS**, para el cambio de nombre de la obra CONSTRUCCION DE CAMINO SACACOSECHAS CALERAS-INIFAP, mismo que se aprobó dentro el POA. 2010, mediante Sesión de Cabildo de fecha 28 de mayo del presente año, para que se realice con Partida Presupuestal No. 19-05-014-003-0001, **DEBIENDO DECIR, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE MAMPORTERIA DE PIEDRA EN EL CAMINO SACACOSECHAS CALERAS-INIFAP.**

Ese cambio se solicita, debido a que el camino ya está construido y es necesaria la construcción de la guarnición.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Con fundamento artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza la **FE DE ERRATAS, PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA DENOMINADA CAMINO SACACOSECHAS CALERAS-INIFAP, DEBIENDO DECIR, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE MAMPORTERIA DE PIEDRA EN EL CAMINO SACACOSECHAS CALERAS-INIFAP,** misma que se aprobó dentro el POA 2010, mediante sesión de cabildo de fecha 28 de mayo del presente año.

SEGUNDO.- Se instruya a quien corresponda, para que se envíe al C. Gobernador del Estado, esta FE DE ERRATAS de la obra referida, por conducto de su Secretario Técnico del COPLADECOL, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60, Fracción VI de la Ley de Planeación, para su inclusión en el Programa Operativo Anual 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col., a 22 de Septiembre de 2010

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL.- tubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo él **LAE Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, para una FE DE ERRATAS, para el cambio de nombre de la obra denominada camino Sacacosechas Caleras-INIFAP, mismo que se aprobó dentro el POA. 2010, mediante Sesión de Cabildo de fecha 28 de mayo del presente año, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **DECIMO PUNTO** del orden del día el **Presidente Municipal**, presentó una FE DE ERRATAS, para el

cambio de nombre de la obra denominada Ampliación de redes de Energía eléctrica, en la Colonia Emiliano Zapata de la comunidad de Caleras, misma que se aprobó dentro el POA. 2010, mediante Sesión de Cabildo de fecha 28 de mayo del presente año, mismo que se transcribe a continuación:

FE DE ERRATAS, QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA DENOMINADA AMPLIACIÓN DE REDES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA COLONA EMILIANO ZAPATA DE LA COMUNIDAD DE CALERAS, MISMO QUE SE APROBÓ DENTRO EL POA. 2010, MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 28 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante el cual se propone una **FE DE ERRATAS**, para el cambio de nombre de la obra **Ampliación de redes de Energía eléctrica, en la colonia Emiliano Zapata de la comunidad de Caleras,** mismo que se aprobó dentro el POA. 2010, mediante Sesión de Cabildo de fecha 28 de mayo del presente año, para que se realice con Partida Presupuestal No. 19-05-014-002-0001, **DEBIENDO DECIR, AMPLIACION DE REDES DE ENERGIA EN LA COLONIA INDECO CALERAS (JOSE AGUAYO).**

SE PROPONE:

PRIMERO.- Con fundamento artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza la **FE DE ERRATAS, PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA OBRA DENOMINADA obra Ampliación de redes de Energía eléctrica, en la colonia Emiliano Zapata de la comunidad de Caleras, DEBIENDO DECIR, AMPLIACION DE REDES DE ENERGIA EN LA COLONIA INDECO CALERAS (JOSE AGUAYO),** misma que se aprobó dentro el POA 2010, mediante sesión de cabildo de fecha 28 de mayo del presente año.

SEGUNDO.- Se instruya a quien corresponda, para que se envíe al C. Gobernador del Estado, esta FE DE ERRATAS de la obra referida, por conducto de su Secretario Técnico del COPLADECOL, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60, Fracción VI de la Ley de Planeación, para su inclusión en el Programa Operativo Anual 2010.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col., a 22 de Septiembre de 2010

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

Hizo uso de la voz el **Regidor Noe Pinto de los Santos**, para hacer una precisión que de manera errónea el día 28 de Mayo de 2010, se aprobó una partida dentro del Programa de Obra Anual, en la cual se va a ampliar la energía eléctrica en colonia Indeco de Caleras, al

respecto comenta, que esta colonia no existe, la que existe es la Colonia Emiliano Zapata uno y Emiliano Zapata dos, desconociendo de donde se sacó el nombre de la colonia Indeco-Calera José Aguayo, si bien es cierto que se conoce al Sr. José Aguayo y se hubiera querido que alguna colonia llevará su nombre, pero la colonia Indeco de Caleras no existe dentro del Plan Municipal de Desarrollo y menos en esa comunidad, ya que no existe en la Comisión Federal de Electricidad, ni en Protección Civil del Gobierno del Estado, donde existe un documento de inviabilidad, para que no se construyan redes de drenaje, ni mucho menos de energía eléctrica, este asunto ya se había visto en otras ocasiones en esa comunidad de Caleras, por la situaciones que se ha estado viviendo, que gran parte de la gente se tuvo que mover a otro lugar, a la llamada Colonia Emiliano Zapata No.2, es por ello que el Regidor Pinto de los Santos, en esta misma intervención solicitó la modificación al acta de cabildo de fecha 28 de Mayo de 2010, en la cual se aprobó una partida presupuestal que forma parte del POA, en virtud de que los recursos que se pretenden invertir ahí no son beneficiosos, exponiendo que lo mejor sería reubicar a quienes habitan a la otra colonia Emiliano Zapata 2; también refiere que para resolver el problema, el IVECOL del Gobierno del Estado tiene casas para reubicarlos, se tiene conocimiento de las personas que habitan esa área, con su gran esfuerzo y sacrificio han hecho su patrimonio, pero es más seguro y por su propia integridad física removerlos y hacer un esfuerzo, tomando en cuenta lo que dijo el Tesorero Municipal que existen recursos suficientes, lo que se considera que se pudiera hacer la reubicación de las familias, en lugar de la red de energía eléctrica. En su intervención el **Regidor Rubén Ruiz Nava**. Comenta que efectivamente no se sabe de dónde salió el nombre de esa colonia y se tiene que checar porque en el plano de Obras Públicas, dice "Indeco antes Emiliano Zapata", al respecto le pregunta al Regidor Noé, que ¿A dónde los reubicaría?, y si les tiene algún lugar para ellos, porque se reubicaron en tiempos de Fernando Moreno, pero solo aquellas personas que indicó Protección Civil del Gobierno del Estado que estaban en riesgo, si ellos hubieran señalado a toda la colonia así hubiera sido la reubicación, pero solo fueron 53 familias las que estaban en zona de riesgo, las que se quedaron, es gente que si puede vivir ahí, porque están cerca de la población, tan es así que él tienen en sus manos un dictamen de Protección Civil del Estado, donde dice que es un lugar apto para vivir, por ese motivo considera que han luchado con esa falta del servicio de luz, desde hace más de 20 años y ahora que existe el dinero para la obra se realice, porque hay gente que no puede estar pagando 500 pesos mensuales de luz, además de que existe un dictamen de CONAGUA el cual quiere decir que si se puede hacer las obras; y en cuanto a la reubicación de las familias no hay lugar, lo sabe porque es de ahí, le pregunta al Regidor Noé que, si él tiene algún espacio. Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los santos**, para comentar que lo que se está versando es el nombre de la colonia y lo dictamina Protección Civil del Gobierno del Estado, en donde existe un dictamen de inviabilidad respecto a ello, pero se pueden buscar mecanismos en el nombre de la colonia, y no se pueden cambiar el nombre solo porque está en un plano, entiende que la colonia Indeco es la que está a un lado de la Colonia Libertad, desconoce el cambio del nombre, toda vez

Cabrera Lopez

que debió haberse hecho a través del Cabildo. Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que está claro que el punto de acuerdo como fe de erratas no tiene razón de ser, en tanto no se compruebe que hay un cambio de nombre, que siga adelante la obra, ya que se está aprobada en el POA, para aplicarse como, Construcción de energía Eléctrica Colonia Emiliano Zapata, mientras no se compruebe que es la colonia Indeco de Caleras, que siga adelante la obra, ya que en el POA dice colonia Emiliano Zapata, proponiendo se mande a Comisión para revisar y determinar si es verdad que el nombre es otro. A continuación el **Presidente Municipal**, solicitó al Director de Planeación explique lo relacionado a este cambio, procediendo el **Lic. José Espinosa Zepeda**, para exponer lo siguiente: Que el nombre se cambia porque hace una solicitud el Director de Obras públicas, ya que estaba registrado en Catastro otro nombre, el nombre por el cual se está pidiendo la corrección, para efectos de no cometer una irregularidad que eventualmente nos pueda sancionar, por estar señalando una obra en determinado lugar.

Hizo uso de la voz el **Regidor Noé Pinto de los Santos**, para comentar que trae los papeles el Director de Catastro y el Director de Obras Publicas Ing. José Galles, lo acaba de decir que esa colonia se inundaba.

El Presidente Municipal declaró un RECESO de 10 minutos.

Una vez que se reanudó dicha sesión y habiendo sido analizado y discutido este punto el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo él **LAE Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la FE DE ERRATAS, que propuso el Presidente Municipal para el cambio de nombre de la obra denominada Ampliación de redes de Energía eléctrica, en la colonia Emiliano Zapata de la comunidad de Caleras, misma que se aprobó dentro el POA. 2010, mediante Sesión de Cabildo de fecha 28 de mayo del presente año. Informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DECIMO PRIMER PUNTO** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo en el cual solicita al H. Cabildo, la autorización para la apertura de las Partidas Presupuestales en el rubro de Apoyos Federales Destinados a las Obras del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en las cuales la inversión es totalmente Federal, mismo que transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL CUAL SOLICITA AL H. CABILDO, LA AUTORIZACION PARA LA APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN EL RUBRO DE APOYOS FEDERALES DESTINADOS A LAS OBRAS DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, EN LAS CUALES LA INVERSION ES TOTALMENTE FEDERAL.

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

El suscrito C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante el cual se propone la apertura de las partidas presupuestales en el rubro de apoyos Federales destinados a las obras del Programa para el Desarrollo de zonas prioritarias, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que en consideración al Oficio No. T/251, que remite el Tesorero Municipal T.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el cual solicita la autorización del Cabildo para la autorización de la apertura de las partidas presupuestales en el rubro de apoyos Federales destinados a las obras del Programa para el Desarrollo de zonas prioritarias.

2.- Respecto a este programa es necesaria la autorización para que el Ayuntamiento sea ejecutor de esas obras del Programa para el Desarrollo de zonas Prioritarias (PDZP) de SEDESOL, con apoyos totalmente Federales, mismas que se detallan de la siguiente manera:

No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE FEDERAL
20-01-039-001-0001	AMPLIACIÓN DE 150 MTS. DE RED ELÉCTRICA TIPO AEREA Y SUMINISTRO DE 7 ACOMETIDAS ELECTRICAS, EN LA LOCALIDAD DE <u>LA SALADA</u> , MUNICIPIO DE TECOMÁN.	\$ 87,853.55
20-01-039-001-0002	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELECTRICA EN MEDIA TENSION Y BAJA TENSION Y 29 ACOMETIDAS ELECTRICAS EN LA LOCALIDAD DE <u>BOCA DE PASCUALES</u> , TECOMÁN.	\$ 367,808.50
20-01-039-001-0003	CONSTRUCCIÓN DE 3 MODULOS DE BAÑOS EN LA LOCALIDAD DE <u>ARTURO NORIEGA PIZANO</u> DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.	\$ 86,992.62
20-01-039-001-0004	CONSTRUCCIÓN DE 10 MODULOS DE BAÑOS EN LA LOCALIDAD DE <u>COFRADÍA DE HIDALGO</u> EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.	\$ 294,175.39
20-01-039-001-0005	CONSTRUCCIÓN DE 20 MODULOS DE BAÑOS EN LA LOCALIDAD DE <u>SAN ANTONIO</u> DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.	\$ 584,150.77
20-01-039-001-0006	CONSTRUCCIÓN DE 1 MODULO DE BAÑO EN LA LOCALIDAD DE <u>EL TECUANILLO</u> DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN	\$ 28,997.54
20-01-039-001-0007	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE EN LA LOCALIDAD DE <u>COFRADÍA DE HIDALGO</u> DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.	\$249,061.00
20-01-039-001-0008	EQUIPAMIENTO DEL CENTRO COMUNITARIO DE APRENDIZAJE EN LA LOCALIDAD DE <u>COFRADÍA DE HIDALGO</u> DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.	\$150,939.00
SUMA TOTAL:		\$ 1'849,978.37

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza LA APERTURA DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN EL RUBRO DE APOYOS FEDERALES DESTINADOS A LAS OBRAS DEL PROGRAMA PARA EL

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, EN LAS CUALES LA INVERSION ES TOTALMENTE FEDERAL

SEGUNDO.- Se instruya a quien corresponda, para que se envíe al C. Gobernador del Estado, por conducto de su Secretario Técnico del COPLADECOL, para su inclusión en el Programa Operativo Anual 2010.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección
Tecomán, Col. A 23 de Septiembre del 2010

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

No habiendo comentario al respecto, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo él **LAE Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal en el cual solicita al H. Cabildo, la autorización para la apertura de las Partidas Presupuestales en el rubro de Apoyos Federales Destinados a las Obras del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en las cuales la inversión es totalmente Federal, informando que resultaron 7 votos a favor y 5 votos en contra.

NOTA: El Secretario del Ayuntamiento, da a conocer que este asunto no tendrá seguimiento oficial, dado que la Ley de Contabilidad y Gasto Público Municipal, en su Artículo 8º.- Fracción III, establece, QUE DEBERÁN SER, POR CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, y este resultado NO FUE ASI.

----- En el desahogo del **DECIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día el **Presidente Municipal** el Presidente Municipal presentó un punto de acuerdo, para la autorización para incrementar la Partida Presupuestal No. 15-01-005-001-0005, correspondiente a BECAS, así como un incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos, por la Cantidad de \$350,000.00, mismo que se transcribe a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOLICITAR AL H. CABILDO, LA AUTORIZACION PARA INCREMENTAR LA PARTIDA PRESUPUESTAL No. 15-01-005-001-0005, CORRESPONDIENTE A BECAS, ASI COMO UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, POR LA CANTIDAD DE \$350,000.00.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:

El suscrito C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante el cual se propone la autorización para incrementar la Partida Presupuestal No. 15-01-005-001-0005, correspondiente a BECAS, así como un incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos, por la Cantidad de \$350,000.00, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

Colima Sept 20

1.- Que con el fin dar seguimiento a las obligaciones que las diferentes dependencias que requieren y en atención al Oficio No. T255/2010, enviado por el Tesorero Municipal, con fecha 14 de Septiembre del presente año, L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, mediante el cual solicita la autorización para para incrementar la Partida Presupuestal No. 15-01-005-001-0005, correspondiente a BECAS.

2.- Que dado que se este incremento repercute con los Presupuestos de Ingresos y Egresos, se solicita el incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la Cantidad de \$350,000.00, de acuerdo a las tablas establecidas en el oficio referido que turno el Tesorero Municipal y que se transcribe a continuación:

Oficio No. T255/2010

L.A.E PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito dirigirme a usted, para solicitarle sea considerado en uno de los puntos del orden del día, de la próxima Sesión del H. Cabildo, para su análisis y aprobación el incremento en la partida presupuestal 15-01-005-001-0005 BECAS, como a continuación se detalla.

NO. DE PARTIDA	PRESUPUESTADO AUTORIZADO	INCREMENTO	PRESUPUESTO TOTAL
15-01-005-001-0005	\$400,000.00	\$350,000.00	\$750,000.00

De la misma manera solicito autorización de H. Cabildo EL INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS por la cantidad de \$ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 MN), como a continuación se detalla.

INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010				
No. PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	SALDO AUTORIZADO	INCREMENTO	PRESUPUESTO TOTAL
08-05-07-00-00	DONATIVOS HERENCIAS Y LEGADOS	\$883,968.55	\$350,000.00	\$1,233,968.55
SALDOS INGRESOS		\$883,968.55		\$1,233,968.55

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO DEL 2010	\$279,542,931.79
INCREMENTO	\$350,000.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO 2010	\$279,892,931.79

INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010				
No. PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	SALDO AUTORIZADO	INCREMENTO	PRESUPUESTO TOTAL
15-01-05-01-05	BECAS	\$400,000.00	\$350,000.00	\$750,000.00
SALDOS EGRESOS		\$400,000.00		\$750,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL 2010	\$279,542,931.79
INCREMENTO	\$350,000.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2010	\$279,892,931.79

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que se sirvan prestar al presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, me es grato reiterarles mis consideraciones más distinguidas.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 Tecmán, Col., a 14 de Septiembre de 2010
 EL TESORERO MUNICIPAL

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN.- rubrica.

C.c.p. Archivo.

Hizo uso de la voz la **Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete**, para solicitar que este asunto se turne a las Comisiones de Hacienda Municipal y Educación y Cultura y nuevamente le solicita al Presidente que los funcionarios no hagan el trabajo de los Regidores, porque saben que ya se hizo la convocatoria para estas becas, y el hechos de que vaya a comisión es para saber ¿cuántas becas van a ser?, y ¿quiénes van a tener derecho?, saben que este presupuesto lo tienen que autorizar únicamente los Regidores. Después, hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para manifestar que, efectivamente la intención de la fracción PRI, es que se hagan las cosas correctamente, no vaya a ser que se apruebe algo que ya había aprobado el plan de obra, por lo tanto, expone que no están de acuerdo en que se apruebe este punto de acuerdo como está, solicita que se turne a la Comisión de Hacienda y Educación para que se resuelva de manera legal. **El Presidente Municipal** declara un receso de 5 minutos, una vez que fue reanudada la sesión.

Y no habiendo más comentarios **el Presidente Municipal** propuso que este asunto se turne a las Comisiones de Educación y Cultura y a la de Hacienda Municipal, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo él **LAE Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la autorización para incrementar la Partida Presupuestal No. 15-01-005-001-0005, correspondiente a BECAS, así como un incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos, por la Cantidad de \$350,000.00, informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a las 2 Comisiones. -----

----- En el desahogo del **DECIMO TERCER PUNTO** del orden del día **el Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo, para la autorización para la Ampliación de recursos por la cantidad de \$394,000.00 como contraparte Municipal y \$640,000.00, como contraparte Federal, para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, para el Ejercicio fiscal 2010. Así como la autorización para incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos

por la cantidad de \$1'034,400.00, mismo que se transcribe as continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL CUAL SOLICITA AL H. CABILDO, LA AUTORIZACION PARA LA AMPLIACION DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$394,000.00 COMO CONTRAPARTE MUNICIPAL, Y \$640,000.00, COMO CONTRAPARTE FEDERAL, PARA EL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. ASI COMO LA AUTOIRZACION PARA UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$1'034,400.00

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante el cual se propone para la autorización para la Ampliación de recursos por la cantidad de \$394,000.00 como contraparte Municipal y \$640,000.00, como contraparte Federal, para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, para el Ejercicio fiscal 2010. Asi como la autorización para incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$1'034,400.00, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Que en consideración al Oficio No. T/250, que remite el Tesorero Municipal T.C.OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, recibido con fecha 23 de Septiembre, en el cual solicita la autorización del Cabildo para la autorización para la Ampliación de recursos por la cantidad de \$394,000.00 como contraparte Municipal y \$640,000.00, como contraparte Federal, para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, para el Ejercicio fiscal 2010.

2.- Que con la modalidad del Subsidio, se realizarán 32 ACCIONES de ampliación de Vivienda (recama y baños), distribuidas en la Comunidades rurales de: Cofradía de Hidalgo, San Miguel del Ojo de Agua, Chanchopa, Ladislo Moreno.

3.- Tomando en cuenta que esta cantidad se sumará a la cantidad que ya fue aprobada en el POA por la cantidad de \$1'362,800.00.

4.- Que dicha solicitud ya fue aprobada en la 1ra. Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del COPLADEMUN, con fecha 20 de agosto del presente año y ratificada en la 3ra. Sesión Ordinaria de la asamblea Plenaria del COPLADE MUN de fecha 27 de agosto.

5.- Que con este incremento a la partida mencionada en el antecedente anterior, y en consecuencia, se propone un incremento al Presupuesto de Ingresos por la cantidad de \$1'034,400.00, de acuerdo al oficio remitido por el Tesorero Municipal, el cual se transcribe a continuación:

Tecomán, Colima. 13 de Septiembre de 2010

Oficio No. T/250-2010

**LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN
PRESENTE.**

En relación al oficio No. 739/2010 signado por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, solicito a usted someta a autorización del H.

Cabildo, la ampliación de recursos por la cantidad de \$ 394,000.00 como contraparte Municipal y \$ 640,000.00 como contraparte Federal del " Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu casa" para el presente ejercicio fiscal 2010"

Quedando como a continuación se detalla:

No. DE PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE MUNICIPAL APROBADO	AUMENTO	IMPORTE MUNICIPAL PROPUESTO
19-01-010-005-0001	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (PROGRAMA TU CASA)	1'362,800.00	394,400.00	1,757,200.00

No. DE PARTIDA PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE FEDERAL APROBADO	AUMENTO	IMPORTE FEDERAL PROPUESTO
20-01-034-001-0001	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (PROGRAMA TU CASA)	1,689,000.00	640,000.00	2,329,000.00

De la misma forma solicito autorización del H. Cabildo el incremento al Presupuesto de Ingresos y egresos por la cantidad de \$1,034,400.00 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), como se detalla a continuación:

INCREMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010				
NO. PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	SALDO AUTORIZADO	INCREMENTO	SALDO
01-001-002-0003	REZAGO DE PREDIAL RUSTICO	576,067.00	394,400.00	970,467.00
05-006-010-0000	APORTACION FEDERAL	1,689,000.00	640,000.00	2,329,000.00
SALDOS INGRESOS \$		2,265,067.00	1,034,400.00	3,299,467.00

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO DEL 2010	279'892,931.79
INCREMENTO	1,034,400.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO 2010	280'927,331.79

INCREMENTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010				
NO. PARTIDA	CONCEPTO DE PARTIDA	SALDO AUTORIZADO	INCREMENTO	SALDO
19-01-010-005-0001	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (PROGRAMA TU CASA)	1'362,800.00	394,400.00	1,757,200.00
20-01-034-001-0001	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (PROGRAMA TU CASA)	1,689,000.00	640,000.00	2,329,000.00
SALDOS EGRESOS \$		3,051,800.00	1,034,400.00	4,086,200.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO DEL 2010	279'892,931.79
INCREMENTO	1,034,400.00
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO 2010	280'927,331.79

Sin otro particular que tratar, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección".

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON
TESORERO MUNICIPAL.- rubrica.

c.c.p. Archivo.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente.

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza **LA AMPLIACION DE RECURSOS POR LA CANTIDAD DE \$394,000.00 COMO CONTRAPARTE MUNICIPAL, Y \$640,000.00, COMO CONTRAPARTE FEDERAL, PARA EL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010. ASI COMO LA AUTOIRZACION PARA UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR LA CANTIDAD DE \$1'034,400.00.**

SEGUNDO.- Se instruya a quien corresponda, para que se envíe al C. Gobernador del Estado, por conducto de su Secretario Técnico del COPLADECOL, para su inclusión en el Programa Operativo Anual 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. A 24 de Septiembre del 2010

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

El **Presidente Municipal** declaró un receso de 5 minutos y una vez que se reanudó. Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino**, para proponer que este punto se deseche, porque se presenta como punto de acuerdo y no como dictamen de procedimiento.

A continuación el **Presidente Municipal** propuso que se turne a la Comisión de Hacienda Municipal, no habiendo más comentarios instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo él **LAE Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el punto de acuerdo que presentó el **Presidente Municipal** en el que solicita la autorización para la Ampliación de recursos por la cantidad de \$394,000.00 como contraparte Municipal y \$640,000.00, como contraparte Federal, para el Programa de Ahorro y

Subsidio para la Vivienda Tu Casa, para el Ejercicio fiscal 2010. Así como la autorización para incremento al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de \$1'034,400.00. Informando que resultó aprobado por MAYORIA con SIETE votos a favor, cero en contra y CINCO abstenciones. -----

----- En el desahogo del **DECIMO CUARTO PUNTO** del orden del día el **Presidente Municipal** presentó un punto de acuerdo en el que solicita la autorización para realizar modificaciones presupuéstales a los recursos del Crédito **BANOBRAS 2010** y Apoyos Federales del Programa Rescate de Espacios Públicos, que se realizaran en varios jardines de la ciudad; así como la transferencia de recursos con el mismo fin, mismo que se transcribe:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL CUAL SOLICITA AL H. CABILDO, LA AUTORIZACION PARA REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUÉSTALES A LOS RECURSOS DEL CRÉDITO BANOBRAS 2010 Y APOYOS FEDERALES DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, QUE SE REALIZARAN EN VARIOS JARDINES DE LA CIUDAD; ASI COMO LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL MISMO FIN.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedés, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante el cual se propone la autorización para realizar modificaciones presupuéstales a los recursos del Crédito **BANOBRAS 2010** y Apoyos Federales del Programa Rescate de Espacios Públicos, que se realizaran en varios jardines de la ciudad; así como la transferencia de recursos con el mismo fin, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que en consideración al Oficio No. T/254, de fecha 13 de Septiembre del presente año, que remite el Tesorero Municipal T.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON, en el cual solicita la autorización para realizar modificaciones presupuéstales a los recursos del Crédito **BANOBRAS 2010** y Apoyos Federales del Programa Rescate de Espacios Públicos, que se realizaran en varios jardines de la ciudad.
- 2.- Que dicha solicitud ya fue aprobada en la 1ra. Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del COPLADEMUN, con fecha 20 de agosto del presente año y ratificada en la 3ra. Sesión Ordinaria de la asamblea Plenaria del COPLADE MUN de fecha 27 de agosto.
- 3.- Que para llevar a cabo este movimiento presupuestal se requiere de una la transferencia de recursos la cual se establece en el oficio que se transcribe, materia de este punto de acuerdo:

Oficio No. T254-2010

**LIC. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TECOMÁN
PRESENTE.**

En relación al oficio No. 737/2010 signado por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, solicito a usted someta a autorización del H.

Ceballos Lopez

[Handwritten marks and signatures on the left margin]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

Cabildo, la Autorización para realizar modificaciones presupuestales a los recursos del Crédito Banobras 2010 y "Apoyos federales del Programa Rescate de Espacios Públicos", consistentes en disminuciones y/o aumentos en los montos de inversión autorizada originalmente y transferencia de recursos a las mismas, como a continuación se detalla:

CREDITO BANOBRAS 2010

No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
14-01-004-03-0001	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA SUR.	\$ 620,574.00		67,106.00	\$ 553,468.00
14-01-004-03-0002	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA NORTE.	\$ 466,835.00	108,077.00		\$ 574,912.00
14-01-004-03-0003	JARDIN VECINAL COL. ELIAS ZAMORA.	\$ 797,813.00		40,971.00	\$ 756,842.00

APOYOS FEDERALES DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS

No. DE PARTIDA	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO PROPUESTO
20-01-036-001-0001	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA SUR.	\$ 620,574.00		67,107.00	\$ 553,467.00
20-01-036-001-0002	JARDIN VECINAL COL. SANTA ELENA NORTE.	\$ 466,835.00	108,079.00		\$ 574,914.00
20-01-036-001-0003	JARDIN VECINAL COL. ELIAS ZAMORA.	\$ 797,813.00		40,972.00	\$ 756,841.00

Sin otro particular que tratar, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección".

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCON
TESORERO

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente.
ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es de autorizarse y se autoriza, **REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A LOS RECURSOS DEL CRÉDITO BANOBRAS 2010 Y APOYOS FEDERALES DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, QUE SE REALIZARAN EN VARIOS JARDINES DE LA CIUDAD; ASI COMO LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL MISMO FIN, COMO SE ESTABLEFCE EN LA TABLA DESCRITA.**

SEGUNDO.- Se instruya a quien corresponda, para que se envíe al C. Gobernador del Estado, por conducto de su Secretario Técnico del COPLADECOL, para su inclusión en el Programa Operativo Anual 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Tecomán, Col. A 23 de Septiembre del 2010

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo él **LAE Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la autorización para realizar modificaciones presupuestales a los recursos del Crédito BANOBRAS 2010 y Apoyos Federales del Programa Rescate de Espacios Públicos, que se realizaran en varios jardines de la ciudad; así como la transferencia de recursos con el mismo fin. Informando que resultó aprobado por MAYORIA con SIETE votos a favor, y CINCO en contra. -----

----- En el desahogo del **DECIMO QUINTO PUNTO** del orden del día el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un Dictamen de procedimiento respecto a las solicitudes de JUBILACION DE DOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, que han cumplido con el tiempo de servicio y que corresponde a los CC. ISIDRO TORRES MARTINEZ y AMANCIO DIAZ DIAZ, mismo que se transcribe a Continuación:

EXPEDIENTE NUM. 085/2010

NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD PARA AUTORIZACION DE
DOS JUBILACIONES DE
TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

El 21 de Septiembre del presente año, se recibieron en esta Secretaría a mi cargo dos oficio que corresponden a los No.162/2010 y 163/2010, enviado por el Oficial Mayor LIC. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ, el cual contiene el tramite para la jubilación de dos trabajadores sindicalizados, que ha cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., a fin de que fuese sometido a la consideración del Cabildo.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, informo que en la Secretaría a mi cargo, se recibieron en esta Secretaría a mi cargo dos oficio que corresponden a los No.162/2010 y 163/2010, enviado por el Oficial Mayor LIC. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ, el cual contiene el trámite para la jubilación de dos trabajadores sindicalizados, que ha cumplido con el tiempo de servicio, que marca el Reglamento para la Jubilación y pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres".

Así mismo quienes cumplen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del propio reglamento, que a la letra dice, "se concederá la jubilación al trabajador que haya cumplido 60 años de edad y 15 años de servicio".

SEGUNDO.- Que los C. C. **AMANCIO DIAZ DIAZ E ISIDRO TORRES MARTINEZ**, mismos que se desempeñan como CHOFER en el aseo público y PODADOR en parques y jardines y quienes cumple con los requisitos establecidos en el considerando anterior, comprobado que tiene 30 años de servicio y 51 y 46 años de edad.

TERCERO.- Que para tal efecto el reglamento en la materia en su artículo 13 establece que la jubilación que otorgue el H. Ayuntamiento, será el promedio de los sueldos que perciba el trabajador durante su último año de servicio, debiéndosele considerar los mismos derechos que si estuviera en activo.

CUARTO.- Que es facultad de los Ayuntamientos autorizar por conducto del Cabildo las jubilaciones que en derecho procedan, así como el bono de retiro al que se hayan hecho acreedores, en caso del trabajador sindicalizado, según el tiempo de servicio, mismo que está establecido en los convenios de fecha 12 de diciembre de 1997 y 18 de marzo de 1999, que es un bono de retiro de 215 días de salario de la categoría inmediata superior.

QUINTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo

87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- RESUELVE: -----

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
TECOMAN, COL., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Cubruin Lopez de

LAE. PABLO CEBALOS CEBALLOS.- RUBRICA.

A continuación el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario al respecto, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo él **LAE Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento, respecto a las solicitudes de JUBILACION DE DOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, que han cumplido con el tiempo de servicio y que corresponde a los CC. ISIDRO TORRES MARTINEZ y AMANCIO DIAZ DIAZ. Informando que resultó aprobado por unanimidad para que sea turnado a la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL. -----

----- En el desahogo del **DECIMO SEXTO PUNTO** del orden día, el **Presidente Municipal**, informó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización del Proyecto de Reglamento de Uso de Internet, mismo que transcribo a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 086/2010
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA AUTORIZACION DE UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE USO INTERNET.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo, con fecha 14 de Septiembre del presente año, se recibió el oficio No.157/2010, que envía el C. OFICIAL MAYOR de este Ayuntamiento, LIC.INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ, mediante el cual propone la autorización del Proyecto de Reglamento interno, de Uso de Internet

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, en base al oficio No. 157/2010, de fecha 13 de Septiembre del presente año, que envía el C. LIC. INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ, Oficial Mayor, en el que propone la autorización del proyecto Interno REGLAMENTO DE USO INTERNET.

SEGUNDO.- Que el mismo Reglamento consta de 8 Artículos y cuatro capítulos, en los cuales se establece que el usuario es responsable de todas las acciones que se realicen en su nombre.

TERCERO.- Que esto es con el objeto, de que se tenga un control en el servicio de uso de internet, no debiéndolo usa para conductas de mal manejo.

Cubruu Lopez

CUARTO.- Que es la facultad de las Comisiones de GOBERNACION Y REGLAMENTOS, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 81, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., a 23 de Septiembre de 2010

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- RUBRICA.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento respecto a la autorización del Proyecto de Reglamento de Uso de Internet, Informando que resultó aprobado por unanimidad para que sea turnado a la COMISION DE GOBENACION Y REGLAMENTOS.-----

----- En el desahogo del **DECIMO SEPTIMO PUNTO** del orden día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la autorización para la regularización de un terreno en la Comunidad de Ladislao Moreno, a favor de DANIEL CASILLAS PEREZ, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.087/1020
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE
REGULARIZACIÓN DE UN INMUEBLE A
FAVOR DE DANIEL CASILLAS PEREZ.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

Con las facultades que me confiere la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el día 09 de Julio de 2010, el Presidente Municipal turnó a la Dependencia a mi cargo, el expediente, donde el señor DANIEL CASILLAS PEREZ, solicita se le regularice un terreno, en la Comunidad de Ladislao Moreno, perteneciente a la colonia AMPLIACION.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, en la Secretaría a mi cargo se recibió la solicitud enviada por el SR. DANIEL CASILLAS PEREZ, en la cual pide al ayuntamiento se le fije precio a un terreno que tiene en posesión, y no ha sido pagado, hace del conocimiento que sus labores son en el campo.

SEGUNDO.- En la misma solicitud pide se le de oportunidad de pagarlo en abonos, toda vez que sus recursos son bajos y tiene necesidad de contar con este título de propiedad.

Ceballos Ceballos

TERCERO.- Que para poder obtener escrituras debe contar con los recibos de pago, que aunque estas las regulariza el IVECOL, sin este requisito no podrá dar tramite, dado que el Ayuntamiento le informa quienes son los que proceden.

CUARTO.- para tal efecto anexa copia de su credencia de elector y plano de ubicación.

QUINTO.- Que en el Artículo 45 fracción II, inciso i) de la Ley del la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, considera que en materia de Desarrollo Urbano, faculta al Ayuntamiento, acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, por lo

que esta Secretaría reconoce que corresponde conocer de ello a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, según lo previsto en el inciso E) de la fracción I del artículo 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

SEXTO.- Que En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala el número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, nombre de la persona interesada y el trámite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución, exhibiendo el expediente en el que consta la documentación necesaria para la autorización solicitada.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se

----- RESUELVE: -----

UNICO- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para que dictamine lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Tecomán, Col., 23 de Septiembre de 2010

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.-rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento respecto a la autorización para la regularización de un terreno en la Comunidad de Ladislao Moreno, a favor de DANIEL CASILLAS PEREZ, para que sea turnado a la COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, Informando que resultó aprobado por unanimidad.

- - - - En el desahogo del **DECIMO OCTAVO PUNTO** del orden día, el **Presidente Municipal**, informo que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la autorización para la regularización de un terreno en la Comunidad de Ladislao Moreno, a favor de LUIS HUMBERTO ARELLANO MARTINEZ, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM.088/2010
NATURALEZA DE LA INICIATIVA:
SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DE
REGULARIZACION DE UN INMUEBLE A
FAVOR DE LUIS HUMBERTO ARELLANO
MARTINEZ.

H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE

Con las facultades que me confiere la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, el día 09 de Julio de 2010, el Presidente Municipal turnó a la Dependencia a mi cargo, el expediente, donde el señor HUMBERTO ARELLANO MARTINEZ, solicita se le regularice un terreno, en la Comunidad de Ladislao Moreno, perteneciente a la colonia AMPLIACION.

Con apoyo en el precepto antes citado, procedo a formular el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse el acuerdo del Cabildo, respecto a la solicitud de referencia, en los siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, en la Secretaría a mi cargo se recibió la solicitud enviada por el SR. HUMBERTO ARELLANO MARTINEZ en la cual pide al ayuntamiento se le fije precio a un terreno que tiene en posesión, y no ha sido pagado, hace del conocimiento que sus labores son en el campo.

SEGUNDO.- En la misma solicitud pide se le de oportunidad de pagarlo en abonos, toda vez que sus recursos son bajos y tiene necesidad de contar con este título de propiedad.

TERCERO.- Que para poder obtener escrituras debe contar con los recibos de pago, que aunque estas las regulariza el IVECOL, sin este requisito no podrá dar trámite, dado que el Ayuntamiento le informa quienes son los que proceden.

CUARTO.- para tal efecto anexa copia de su credencia de elector y plano de ubicación.

QUINTO.- Que en el Artículo 45 fracción II, inciso i) de la Ley del la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, considera que en materia de Desarrollo Urbano, faculta al Ayuntamiento, acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio municipal, por lo que esta Secretaría reconoce que corresponde conocer de ello a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, según lo previsto en el inciso E) de la fracción I del artículo 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

SEXTO.- Que En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo, se señala el número de expediente, la fecha de recepción en la Secretaría, nombre de la persona interesada y el trámite que se propone, atendiendo a la naturaleza de la resolución, exhibiendo el expediente en el que consta la documentación necesaria para la autorización solicitada.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- RESUELVE: -----

UNICO- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para que dictamine lo conducente.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Tecomán, Col., 23 de Septiembre de 2010

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la autorización para la regularización de un terreno en la Comunidad de Ladislao Moreno, a favor de LUIS HUMBERTO ARELLANO MARTINEZ. Informó resultó aprobado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **DECIMO NOVENO PUNTO** del orden día, el **Presidente Municipal**, presentó un punto de acuerdo para la autorización del Cabildo a fin girar solicitud al C. Gobernador del Estado, para la donación de un terreno propiedad del Gobierno del Estado, en el cual se pretende construir un Comedor Comunitario en la Comunidad de Madrid, mismo que transcribo a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA PROPONER AL CABILDO, LA AUTORIZACION PARA SOLICITAR LA DONACION DE 300.00M2., DE TERRENO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL CUAL SE PRETENDE CONSTRUIR UN COMEDOR COMUNITARIO.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

El suscrito C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual se autorice al Presidente Municipal, enviar solicitud al Ejecutivo del Estado, para la donación de 300.00 M2., terreno, propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la Comunidad de Madrid, en el cual se pretende construir un Comedor Comunitario, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 14 de Septiembre del presente año, el Presidente de la Junta de la comunidad de Madrid, Colima C. HECTOR M. DE LA MORA GONZALEZ, solicitó autorización para disponer de una superficie de 300.00M2., de un terreno que corresponde a las ruinas de donde fue el Centro de Salud (inmueble sin uso), en el cual se pretende construir un comedor comunitario.
- 2.- Que dicha obra beneficiará a la Comunidad de Madrid, especialmente a los Adultos Mayores y personas desamparadas, proyecto que llevará a cabo el Gobierno del Estado.
- 3.- Que por investigaciones realizadas en la oficina de Catastro, este terreno es propiedad del Gobierno del Estado, mismo que cuenta con una clave catastral 09-02-73-001-015-000.
- 4.- Por tal motivo es necesario girar atenta solicitud al señor Gobernador del Estado LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, a fin de que, dicho inmueble sea desincorporado del Gobierno del Estado y donado a favor Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, para que este a su vez pueda disponer de la obra que se pretende realizar.

5.- Que dicho terreno tiene la siguiente característica:

LOTE NO.15, MANZANA NO.001, UBICADO EN EL EJIDO "EL ROSARIO", DE LA COMUNIDAD DE MADRID, COLIMA, CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 19.94 METROS CON EL CENTRO DE SALUD (RESTO DE TERRENO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO)

AL SUR 16.80 METROS CON LIMITE DE EXPROPIACION EJIDO MONTE CRISTO.

AL ORIENTE 14.34 METROS CON LIMITE DEL TERRENO

AL PONIENTE 15.21 METROS CON LA JUNTA MUNICIPAL DE MADRID.

6.- Que como anexo se enviará copia de la transmisión patrimonial y plano de identificación.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo propongo el siguiente.

ACUERDO

UNICO.-Con fundamento en el artículo 47, fracción II inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en lo referente a materia de servicios públicos y desarrollo urbano, relacionado, en vigilar el cumplimiento en usos, reservas y destinos de área y predios, **AUTORIZACION PARA SOLICITAR LA DONACION DE 300.00M2., DE TERRENO, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL CUAL SE PRETENDE CONSTRUIR UN COMEDOR COMUNITARIO.**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección

Tecomán, Col., a 24 de Septiembre de 2010

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL.- Rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal, para la autorización a fin girar solicitud al C. Gobernador del Estado, para la donación de un terreno propiedad del Gobierno del Estado, en el cual se pretende construir un comedor comunitario en la comunidad de Madrid, informando que resultó aprobado por mayoría con (siete) 7 votos a favor y (cinco) 5 votos en contra. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO PUNTO** del orden día, el **Presidente Municipal**, propuso la firma de un convenio con la Jurisdicción Sanitaria No.2, y el Ayuntamiento, con el fin de fijar lineamientos y coordinación, para el control de exámenes de gabinete que deberá realizar la Secretaría de Salud y Bienestar Social a las personas que realizan las actividades de prostitución, y a quienes laboran en los establecimientos, propuesta que se transcribe a continuación:

H. CABILDO
DE TECOMÁN,
PRESENTE

Cabrera Lopez

Que con el objeto de fijar los lineamientos rectores y la coordinación entre la Secretaría de Salud, la Jurisdicción Sanitaria No. 2 y el Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para el control de los exámenes de gabinete que deberá realizar la Secretaría de Salud y Bienestar social a las personas que realizan las actividades de prostitución, así como a quienes laboran en dichos establecimientos autorizados por este Ayuntamiento, se considera necesario celebrar un convenio de coordinación que regule que dichas personas deberán obtener una tarjeta de control sanitario en el que se acredite que están sanos, emitiéndose una autorización sanitaria para ejercer la prostitución o laborar en lugares donde se practique esta, anexa a la presente el convenio; aunado a esto, el convenio debe de establecer los lineamientos que regulan los exámenes que se deben realizar para obtener la tarjeta; lugar donde se tomaran las muestras; el laboratorio responsable de realizar los análisis; el costo de cuota de recuperación; la vigencia de la tarjeta de control sanitario y la respectiva autorización; el procedimiento a realizar si la persona se contagia de una enfermedad sexual; así como la vigilancia y control que corresponde a este ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículo 1 fracción III, 2, 3,45 Fracción V inciso b), 47, 49 y 92 fracción II de la Ley del Municipio Libre en del Estado de Colima; 1, 4, 6, 43, 45, 46 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima he de agradecer se sirva incluir en la agenda de la próxima sesión ordinaria del H. Cabildo el siguiente punto de acuerdo:

SE AUTORIZA SUSCRIBIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, A LA SINDICO MUNICIPAL, L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, EL CONVENIO CON LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE COLIMA Y CON LA JURISDICCION SANITARIA No. 2 DEL ESTADO DE COLIMA; MEDIANTE EL CUAL LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, SE ESTABLECE QUE EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA, SERÁ LA ÚNICA INSTITUCIÓN VALIDADA PARA LLEVAR A CABO EXÁMENES DE GABINETE A LAS PERSONAS QUE LABOREN EN ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PRACTIQUE LA PROSTITUCIÓN, ASÍ COMO QUE "LA SECRETARÍA" LLEVARÁ LA TARJETA DE CONTROL SANITARIO, Y EMITIRÁ LA AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR EN ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PRACTIQUE DICHA ACTIVIDAD.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 15 de septiembre de 2010.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL. Rubrica.

Hizo uso de la voz la **Regidora Luz del Carmen Gutiérrez Navarrete** primeramente propone se turne a Comisión y segundo, hace la observación de que aquí se encuentre el Medico Municipal lo que le da angustia el no saber el plan de trabajo del Médico Municipal, sabiendo a través de los medios de Comunicación el problema sobre menores de edad que están laborando en establecimientos, donde no han dado permisos, ni licencia, asunto que ya lo hizo saber, y pregunta si estas muchachas llevan su carnet de control, además de cómo están trabajando, sabiendo que es un trabajo de alto riesgo, y este es uno de los problemas, que más aquejan al Municipio, por ese motivo propone se turne a Comisión. Hizo uso de la voz la **Regidora Felicitas Peña Cisneros** quien solicita atención en las reuniones que lleva la comisión de salud, porque ya van 3 veces que se cancelan, lo que desconoce quien se encargue de invitar, ya que a ella le avisaron que

se suspende y no el motivo, por esa razón trató de comunicarse con el Doctor o con el Contador Rogelio y no fue posible, hay muchas enfermedades y debemos darle prioridad a la salud. Hizo uso de la voz el **Regidor Rubén Ruiz Nava** para exponer que le da gusto que se encuentre el Doctor aquí y la Regidora de la Comisión de salud para que juntos chequen el Mercadito y la calle donde está la vinatería, porque en ese lugar se da la prostitución a diestra y siniestra, en donde existen prostitutas y homosexuales, pidiendo se ponga atención y se ocupen de sus comisiones y si la Regidora quiere trabajar se coordine con el Doctor. **El Presidente Municipal** propuso que se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, así como a la de Salud. No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la firma de un convenio con la Jurisdicción Sanitaria No.2, y el Ayuntamiento, con el fin de fijar lineamientos y coordinación, para el control de exámenes de gabinete que deberá realizar la Secretaría de Salud y Bienestar Social a las personas que realizan las actividades de prostitución, y a quienes laboran en los establecimientos, informando que resultó. Aprobado por unanimidad. -

----- En el desahogo del **VIGESIMO PRIMER PUNTO** del orden día, el **Presidente Municipal**, propone la firma de un convenio de colaboración con el Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE y las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria en el Municipio APEC'S, en el cual se establecen bases y obligaciones, para contribuir a la inscripción generalizada, la que se transcribe a continuación:

H. CABILDO
DE TECOMAN
P R E S E N T E

Que con el objeto de establecer las bases y obligaciones de colaboración del Ayuntamiento de Tecomán, colima para contribuir a la "inscripción generalizada", la permanencia del instructor en comunidad y mantener los espacios en buenas condiciones, se considera viable celebrar convenio de colaboración con El Consejo Nacional de Fomento Educativo, "CONAFE", y las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria en el Municipio, "APEC'S", se anexa a la presente el convenio, que estipule que las APEC'S, se obliga a otorgar alimentación y hospedaje al instructor comunitario, proporcionar espacio y mantenerlo en buen estado para la impartición de clases; Apoyar en la inscripción generalizada de los niños y las niñas de la localidad, para que todos los menores que se encuentren en edad escolar se inscriban, asistan y concluyan el o los periodos escolares; En coordinación con "EL CONAFE" convocará a reuniones de padres de familia para sensibilizarlos sobre la importancia de la educación de sus hijos; En colaboración con el CONAFE, realizara la o las rehabilitaciones correspondientes de aula y sanitario, basados en los techos presupuestales que se autoricen en el supuesto de que el aula o el sanitario requiera de una o varias acciones; Vigilar la permanencia del instructor comunitario, así como la debida utilización de los materiales y mobiliario del aula. Por parte de "CONAFE", asume los compromisos: de asignar a un instructor capacitado por un periodo de 10 meses y medio, de lunes a viernes, en la comunidad que demande; Promover en las regiones y comunidades de menor desarrollo social del país el acceso a la educación inicial y básica y generar las condiciones necesarias para el ingreso, permanencia y conclusión de las actividades de educación inicial y los estudios de

educación básica; Establecer y operar los servicios educativos comunitarios necesarios, complementando los servicios de educación regular para que todos los niños y jóvenes asistan a la escuela; Apoyar la constitución de las asociaciones y los comités de Padres de Familia para que coadyuven en el funcionamiento de los servicios de educación inicial y de educación comunitaria; Proponer al Ayuntamiento acciones emergentes para evitar el ausentismo de los niños y jóvenes a los servicios educativos y lograr la reincorporación de aquellos que hayan desertado; Promover la participación de las autoridades municipales y comunitarias en la construcción, mantenimiento y mejora de los espacios escolares; Impulsar estrategias educativas que incidan de manera directa en la mejora de los resultados de aprendizaje de los alumnos y mantener informadas a las autoridades municipales sobre estas; Al inicio del ciclo escolar dotará de un paquete de material escolar a todas las localidades atendidas por el CONAFE en el municipio, para el aula y los alumnos, basados en las regla de operación del CONAFE, para el otorgamiento de material; Capacitara al instructor comunitario durante un mes y medio en el periodo comprendido de julio y agosto, actualizándolo en el mes de diciembre por un periodo de una semana completa y lo asesorará durante tres días al mes, en sesione de ocho horas durante los 10 meses del servicio social; Reemplazará el mobiliario escolar en la localidad cuando éste se encuentre en mal estado por el uso, condiciones climáticas y por el deterioro normal; Realizar seguimiento al desempeño docente en comunidad, con el objeto de retroalimentar y fortalecer la actividad educativa de los niños y niñas de la localidad; Propondrá en caso de que se requiera, en el Programa General de Obra, las acciones de rehabilitación y/o construcción para su autorización a Oficinas Centrales. Quedando a cargo del "EL AYUNTAMIENTO", los siguientes compromisos: Apoyar el funcionamiento de los servicios de educación inicial y el acceso, permanencia y conclusión de todos los niños y jóvenes en la educación básica; Propiciar que padres de familia envíen a los niños y jóvenes de manera regular y permanente a los servicios educativos; Informar al CONAFE sobre la interrupción de los servicios de educación inicial y básica comunitaria en los días marcados por el calendario escolar; Detectar las comunidades y niños y jóvenes que no cuentan con servicios educativos e informar a las autoridades educativas correspondientes; Impulsar la mejora de la infraestructura educativa, a través de la gestión de obras, la verificación de las construcciones y el apoyo al mantenimiento de los espacios educativos; Vincular los servicios de salud, seguridad, nutrición, cultura, recreación y deportes en apoyo a los Instructores y servicios escolares; Ofrecer reconocimientos a las comunidades y padres de familia que logren la asistencia durante todo el calendario escolar y reconocer a los docentes propuestos por el CONAFE y a los alumnos que alcancen mejores resultados de aprendizaje; Apoyar al instructor comunitario mediante la dotación de una despensa en forma semanal, que le permita a los padres de familia solventar la permanencia del instructor comunitario en su localidad; Apoyar al instructor comunitario con el apoyo de traslado de ida y regreso en aquellas localidades que por su geografía no exista transporte o éste sea irregular; Apoyar a "LA APEC" en la sensibilización con los padres de familia para que todos los niños y las niñas en edad escolar acudan al salón de clases como obligatorio; Convocar e Involucrar a los Regidores y Diputados del municipio encargados del componente educativo, para que apoyen y convoquen a reuniones a padres de familia, comisariados municipales y ejidales para realizar cruzada en la Inscripción Generalizada en las localidades donde se imparta algún servicio educativo; Proporcionar al instructor comunitario una beca para sus estudios al término de su servicio social como estímulo a su participación en la educación comunitaria en el municipio; apoyar con el acarreo de material hasta la localidad y apoyos económicos en acciones de rehabilitación de obra no consideradas en el Programa General de Obra autorizado a "CONAFE", aplicar recursos para la conservación del inmueble, apoyar en el tramite para que el DIF MUNICIPAL aporte los desayunos escolares para los servicios educativos de "CONAFE"; apoyar en los tramites ante el registro civil para la obtención de Actas de Nacimiento de los niños y niñas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3,45 Fracción I inciso g), 47 y 51 de la Ley del Municipio Libre en del Estado de Colima; 1, 4, 6, 43, 45, 46 del Reglamento que Rige el Funcionamiento

de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima he de agradecer se sirva incluir en la agenda de la próxima sesión ordinaria del H. Cabildo el siguiente punto de acuerdo:

SE AUTORIZA SUSCRIBIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL Y A LA SINDICO MUNICIPAL, L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, CONVENIO DE COLABORACION DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA EDUCACIÓN COMUNITARIA CON EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO Y LAS ASOCIACIONES PROMOTORAS DE EDUCACION COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 15 de septiembre de 2010.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P.SAUL MAGAÑA MADRIGAL. Rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** propuso que este asunto se turne a las COMISIONES DE EDUCACION Y CULTURA Y A LA DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS e instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la Propuesta que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un convenio de colaboración con el Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE y las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria en el Municipio APEC'S, en el cual se establecen bases y obligaciones, para contribuir a la inscripción generalizada. Informando que resulto aprobado por unanimidad, turne a las COMISIONES DE EDUCACION Y CULTURA Y A LA DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO SEGUNDO PUNTO** del orden día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta, para la firma de un convenio de colaboración con el Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, para la realización de Programa que ayuda a menores infractores a cumplir con los impuestos y cumplan satisfactoriamente en tiempo y forma, misma que se transcribe a continuación.

H. CABILDO
DE TECOMAN
PRESENTE

Con el fin de sumar esfuerzos que permitan la vigilancia y el apoyo que debe tener un menor infractor que se encuentra en tratamiento externo para que cumpla satisfactoriamente en tiempo y forma con las medidas y/o condicionantes que le hayan sido impuestas por la autoridad competente, es necesario suscribir convenio de colaboración con El Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores mediante el cual se conjuntarán esfuerzos a través de la coordinación, colaboración de acciones y aplicación de recursos, para la realización del programa que ayude a los menores infractores a cumplir con lo impuesto por las autoridades competentes. Por tal motivo, el convenio que se anexa establece las bases de colaboración mediante las cuales se implementa un programa en el que participa normativamente el Instituto para el tratamiento de menores infractores y operativamente el personal que comisione el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, 47fracción I inciso c), 51 Y 67 de la Ley del Municipio Libre en del

Estado de Colima; 1, 4, 6, 43, 45, 46 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima he de agradecer se sirva incluir en la agenda de la próxima sesión ordinaria del H. Cabildo el siguiente punto de acuerdo:

SE AUTORIZA SUSCRIBIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL; A LA SINDICO MUNICIPAL, L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, CONVENIO DE COLABORACION CON EL INSTITUTO PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima a 15 de septiembre de 2010.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P.SAUL MAGAÑA MADRIGAL. Rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, propuso que este asunto se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos e instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, para la firma de un convenio de colaboración con el Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, para la realización de Programa que ayuda a menores infractores a cumplir con los impuestos y cumplan satisfactoriamente en tiempo y forma. Informando que resultó aprobado por unanimidad en turno a la **Comisión de Gobernación y Reglamentos**. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO TERCER PUNTO** del orden día, el **Presidente Municipal**, informó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la posesión real y material de un local en el Mercado Lázaro Cárdenas, que fue tramitado, mediante juicio de intestado en el Juzgado Civil Familiar, a favor de MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA, mismo que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE NUM. 089/2010
NATURALEZA DE LA INICIATIVA: SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA POSESION REAL Y MATERIAL DE ACUERDO A UN JUICIO ANTE EL JUZGADO CIVIL FAMILIAR, DE UN LOCAL EN EL MERCADO LAZARO CARDENAS.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

Con fundamento en la fracción V del artículo 42 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, procedo a informar que en la Secretaría a mi cargo se recibió un escrito enviado por la C. MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA, quien reclama sus derechos de una herencia, (local en el Mercado Lázaro Cardenas).

[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

Con apoyo en el precepto antes citado, formulare el dictamen de procedimiento al que deberá sujetarse la presente propuesta, en los términos siguientes:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió un escrito enviado por la C. MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA, quien reclama sus derechos de una herencia, respecto a un Local dentro del Mercado Lázaro Cárdenas, que fue tramitado, mediante juicio de intestado en el Juzgado Civil Familiar, a su favor.

SEGUNDO.- En dicha solicitud viene acompañada de una copia del documento que contiene el juicio que mediante el juzgado referido con No. De expediente 388/04, así como de su credencial de elector.

TERCERO.- Que el procedimiento de este Ayuntamiento, es con la finalidad de que sea el actor para que se de cumplimiento a la indicación de dicha institución.

CUARTO.- Que es la facultad de la Comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, su intervención para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículo 87, 95 98 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

UNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES para que dentro del término a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 51 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento, rinda su dictamen en la próxima sesión de Cabildo.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Tecomán, Col., 24 de Septiembre de 2010

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- RUBRICA.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, propuso que este asunto se turne a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes e instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento respecto a la posesión real y material de un local en el Mercado Lázaro Cárdenas, que fue tramitado, mediante juicio de intestado en el Juzgado Civil Familiar, a favor de MA. TRINIDAD ROSAS GUEVARA, informando que resultó aprobado por

unanimidad, para que sea turnado a la **Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes**. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO CUARTO PUNTO** del orden día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta para la firma de un convenio de colaboración con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL), a fin de promover acciones de gestión social, para determinar la naturaleza de apoyo que se requiere en la Comunidad y su seguimiento, mismo que se transcribe a continuación:

H. CABILDO
DE TECOMAN
P R E S E N T E

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, conforme los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el marco del Sistema Nacional de Información de Asistencia Social (SNIAS), tiene como objetivo general, proporcionar al Sistema Nacional, a los Sistemas Estatales y Municipales de Asistencia Social, y demás organizaciones públicas y privadas; un conjunto de soluciones informáticas interrelacionadas que permitan identificar a las personas que son sujetos de asistencia social, determinar la naturaleza del apoyo que requieren y dar seguimiento de su atención por medio de expedientes electrónicos, y conformarán una base de datos estatal sobre la Asistencia Social, que permitirá realizar investigación y facilitará la generación de políticas públicas acordes a las necesidades de la población vulnerable en el Estado de Colima.

EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL, de igual manera, tiene como objetivos específicos, la mejora de la calidad y oportunidad de los servicios de asistencia social, procurando agilizar, desburocratizar y sistematizar los mismos; generar bases de datos de servicios, usuarios, unidades asistenciales y otros datos importantes, relacionados con el quehacer de las Instituciones de Asistencia Social, en los tres órdenes de gobierno; dar seguimiento puntual de la atención otorgada, por medio de expedientes electrónicos (clínico, trabajo social, psicopedagógico y jurídico); generar una base de datos y solución informática por cada programa estratégico de las Instituciones de asistencia social; alentar la investigación científica y tecnológica, tendiente al desarrollo y mejora de la prestación de servicios de asistencia social; y finalmente identificar causas y efectos, de los problemas prioritarios de la asistencia social.

El Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima y El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, DIF ESTATAL, cada cual en el ámbito de sus respectivas competencias con el fin de sumar esfuerzos deben de suscribir un convenio que se anexa a la presente, en el que se establezcan las bases y procedimientos de colaboración, capacitación e implementación de los módulos del Sistema de Información de Gestión Social, en beneficio de la población usuaria de dichos servicios, comprometiéndose ambas partes: a llevar a cabo de manera coordinada, acciones consistentes en Ayuda Social y Cultural de acuerdo a sus necesidades; promover acciones de capacitación permanente hacia su personal con un enfoque humanista y social, en las áreas de gestión de Asistencia Social y programas específicos, bajo modelos de capacitación que se adecúen a sus necesidades; a canalizar recursos humanos, financieros y materiales, para consolidar éstas acciones a mediano plazo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, 45 fracción V inciso k), 47 fracción I inciso c), 51 de la Ley del Municipio Libre en del Estado de Colima; 1, 4, 6, 43, 45, 46 del Reglamento que

Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima he de agradecer se sirva incluir en la agenda de la próxima sesión ordinaria del H. Cabildo el siguiente punto de acuerdo:

SE AUTORIZA SUSCRIBIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL Y A LA SINDICO MUNICIPAL, L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION Y USO DE SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION SOCIAL CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA.

ATENTAMENTE
Tecomán, Colima a 15 de septiembre de 2010.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P.SAUL MAGAÑA MADRIGAL. Rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, propuso que este asunto se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos e instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, para la firma de un convenio de colaboración con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF ESTATAL), a fin de promover acciones de gestión social, para determinar la naturaleza de apoyo que se requiere en la Comunidad y su seguimiento. Informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a la **Comisión de Gobernación y Reglamentos**. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO QUINTO PUNTO** del orden día, el **Presidente Municipal**, presentó una propuesta, respecto a una solicitud que envía el Tesorero Municipal L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, para las transferencias presupuestales y diversos movimientos contables, en las partidas que corresponden a **BANOBRAS 2010**, la que transcribo a continuación:

Oficio No. T258/2010

L.A.E PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
P R E S E N T E:

Por medio del presente me permito dirigirme a usted, para solicitarle sea considerado en uno de los puntos del orden del día, de la próxima Sesión del H. Cabildo, para su análisis y aprobación la disminución de las partidas presupuestales 19-02-11-01-01 **Banobras 2008**, 19-02- 11-01-05 **Banobras 2010**, 19-02-11-03-01 **Proveedores** y 19-02-11-03-03, **Acreedores Diversos**, así mismo el incremento en la partida presupuestal 19-02-11-02-01 **Sueldo de Policía**, como a continuación se detalla.

UNIDAD PRESUPUESTAL	RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO AUTORIZADO	DISMUNUCION	AUMENTO	PRESUPUESTO TOTAL
19 Ramo 33	02 Fofamun 2010	11 01 01 Banobras 2008	\$6,800,000.00	\$1,150,000.00		\$5,650,000.00
		11 01 05 Banobras 2010	\$4,279,826.67	\$3,700,000.00		\$579,826.67
		11 03 01 Proveedores	\$2,143,699.80	\$1,600,000.00		\$543,699.80
		11 03 03 Acreed. Diversos	\$3,000,000.00	\$2,500,000.00		\$500,000.00
19 Ramo 33	02 Fofamun 2010	11 02 01 Sueldo de Policía	\$22,539,606.67		\$8,950,000.00	\$31,489,606.67
SUMAS IGUALES			\$38,763,133.14	\$8,950,000.00	\$8,950,000.00	\$38,763,133.14

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

De la misma manera solicito autorización del H. Cabildo de la creación de las siguientes partidas en el Presupuesto de Egresos 2010, como a continuación se detalla.

UNIDAD PRESUPUESTAL	RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE
02 PRESIDENCIA	01 Despacho Presidente	72 Gtos representación	0.00
	02 Participación Ciudadana	57 Ayuda de renta	0.00
	03 Comunicación Social	57 Ayuda de renta	0.00
03 SECRETARIA	03 Juventud	32 Bono de Transporte	0.00
		43 Quinquenio	0.00
		53 Previsión social múltiple	0.00
		57 Ayuda de renta	0.00
		67 Estímulos y recompensas	0.00
		94 Bono de puntualidad	0.00
	05 Asuntos Jurídicos	57 Ayuda de renta	0.00
	14 Protección Civil	42 Canasta básica	0.00
		57 Ayuda de renta	0.00

UNIDAD PRESUPUESTAL	RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	IMPORTE
04 TESORERIA	01 Despacho Tesorero	74 Horas extras	0.00
	03 Ingresos	34 Compensación extraordinaria	0.00
		74 Horas extras	0.00
	06 Reglamentos y Apremios	74 Horas extras	0.00
05 OFICIAL MAYOR	02 Sistemas	42 Canasta básica	0.00
		57 Ayuda de renta	0.00
	04 Control Patrimonial	57 Ayuda de renta	0.00
09 SERV. PÚBLICOS	01 Despacho del Director	74 Horas extras	0.00
	05 Aseo Municipal	34 Compensación extraordinaria	0.00
11 SEGURIDAD PUBLICA	02 Vialidad	32 Bono transporte	0.00
		43 Quinquenio	0.00
		53 Previsión social Múltiple	0.00
		57 Ayuda de renta	0.00
		70 Bono Extraordinario	0.00
		74 Horas extras	0.00
12 FOMENTO ECONOMICO	02 Desarrollo Rural	32 Bono de puntualidad	0.00
		43 Quinquenio	0.00
		53 Previsión social Múltiple	0.00
		74 Horas extras	0.00

Sin más por el momento, agradezco las atenciones que se sirvan prestar al presente, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto, me es grato reiterarles mis consideraciones más distinguidas.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 Tecmán, Col., a 20 de Septiembre de 2010
 EL TESORERO MUNICIPAL

L.C. OSCAR MIGUEL ARAUJO RINCÓN.- rubrica.

C.c.p. Archivo.

Hizo uso de la voz el **Regidor Flavio Castillo Palomino** para exponer que este tipo de puntos de acuerdo no se entienden como este, porque no viene elaborado, ni como dictamen de procedimiento, ni como punto de acuerdo, tampoco se entienden los rubros, porque vienen en ceros, expone que, no sabe si se equivocaron o porque están abiertas las partidas, quizás sea para estarles agregando, expresando que, no está de acuerdo en que se mande a la comisión de Hacienda, ya que no sabría qué hacer, por ese motivo solicita que se retire, por no traer formato y lo considera incompleto; por ultimo expone que, en los dictámenes de procedimiento el Secretario del Ayuntamiento, por ser partes de sus facultades, como lo habla el artículo 44 del Reglamento que rige el funcionamiento de sesiones y comisiones, está a su cargo realizar el trámite correspondiente, bien sea para turnarse a comisión, o en el caso de los puntos de acuerdo para que sea directo a la asamblea, pero este no trae tramite. **El Presidente Municipal** expone que esta propuesta, es con la finalidad de que se dictamine el destino del crédito, como quedó aplicado, finalmente con esa intención de transparentar en que partidas quedan lo del crédito Banobras y para que finalmente el Cabildo haga las transferencias, proponiendo se trabaje en la Comisión de Hacienda. Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal Licda. Ma. Elena Amezcua Garza**, quien expone que en el Reglamento de Contabilidad y Gasto Público Municipal en su artículo 13 dice.

- III.- **Elaborar los dictámenes de transferencias y/o ampliaciones de las partidas presupuestales originalmente autorizadas en los programas aprobados, así como de las creaciones de nuevas partidas, atendiendo a las justificaciones que presente el Tesorero Municipal y las dependencias correspondientes para su presentación ante el Cabildo;**

Continúa la **Síndico Municipal**, para exponer que si se cumple esta solicitud que envía el Tesorero Municipal y es facultad de la comisión de Hacienda y ahí se trabajaría para hacer este tipo de dictámenes, por eso se propone el turno a comisión y el Tesorero Municipal le aclarara si existen dudas. **Nuevamente hizo uso de la voz el Regidor Flavio Castillo Palomino**, para exponer que él no pretende hacer las cosas al aventón, efectivamente cualquiera de las comisiones pueden solicitar información a los Directores, también aparece en la Ley, lo que sucede, es que cuando han solicitado información al Oficial Mayor son ignorados y su respuesta a veces es, el que se dirijan a la ventanilla de transparencia correspondiente, por lo cual se le está dando más trabajo a la Contraloría que ya tiene la propia y estamos poniendo mas la falta de transparencia del Municipio, pero si eso se pretende el poner en evidencia al Ayuntamiento, haciendo que las peticiones vayan a la ventanilla de transparencia y que al final de cuentas, eso es lo que se va a contar a la hora de hacer los análisis, así lo haremos, sigue exponiendo el Regidor Castillo Palomino que espera que no se diga que cada una de las solicitudes que vamos a dictaminar se tenga que ir a la ventanilla de transparencia para hacerles las peticiones al Tesorero y respecto a la solicitud que se trata, habla del Crédito Banobras 2008 por \$1'150,000.00, este remanente ya se cerró, luego viene Bnobras 2010, este todavía no se termina de aplicar, si se turna a la comisión se trabajaría al fin que habría mayoría, pero no está de acuerdo en que se manden

documentos que no cumple con los requisitos y que no son comprensibles, por esa razón solicita se retire, y se le solicite al Tesorero se amplíe la información y en la próxima sesión se presente con toda la documentación.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó el Presidente Municipal, respecto a una solicitud que envía el Tesorero Municipal L.C. Oscar Miguel Araujo Rincón, para las transferencias presupuestales y diversos movimientos contables, en las partidas que corresponden a BANOBRAS 2010. informando que resultó aprobado por MAYORIA de votos con SIETE votos a favor y CINCO votos en contra. -----

----- En el desahogo del **VIGESIMO SEXTO PUNTO** del orden día, se trataron los siguientes Asuntos Generales:

PRIMER ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal Lida. Ma. Elena Amezcua Garza**, para presentar un punto de acuerdo, respecto la modificación del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicitando se incorpore también la COMISION DE EQUIDAD DE GENERO que también está pendiente de dictaminar, dicha Comisión de Gobernación y Reglamentos, documento que transcribo a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La suscrita LA. Maria Elena Amezcua Garza en mi carácter de Sindico Municipal y presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este H. Cabildo, me dirijo a ustedes con las facultades que me confiere la ley en su artículo 51 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante el cual se propone a este cuerpo Edilicio, la modificación a los Capítulos Tercero y Sexto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, en merito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que en el Acta de Cabildo No. 01 de fecha 16 de Octubre de 2009 dentro del SEXTO Punto del Orden del Día el Presidente Municipal presento la propuesta para la integración de las Comisiones del H. Cabildo, dentro de las cuales quedo integrada por los CC. LA. Maria Elena Amezcua Garza, LIC. Marisa Ramírez Fernández, LIC. Noé Pinto de los Santos; la primera en carácter de Presidenta y los demás como Secretarios de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el cual fue aprobado por unanimidad de los Municipales.

SEGUNDO. Para que esta Comision quede legalmente establecida se deberán hacer las modificaciones al Reglamento ya señalado, para que se nos confieran las facultades que marca la ley.

TERCERO. Que en el supuesto de la Modificación al Capítulo Tercero deberá hacerse en su Artículo 77, con el fin de adicionar a este artículo la Comision de Asuntos Jurídicos dicha modificación quedara de la siguiente manera:

**CAPITULO TERCERO
DE LAS COMISIONES**

ARTÍCULO 77.- Las Comisiones serán por lo menos las siguientes:

- I. Hacienda Municipal.
- II. Gobernación y Reglamentos.
- III. Seguridad Pública, Tránsito y Transportes,
- IV. Salud Pública y Asistencia Social,
- V. Planeación y Desarrollo Social,
- VI. Educación, Cultura y Recreación.
- VII. Comercio, Mercados y Restaurantes.
- VIII. Bienes Municipales y Panteones.
- IX. Turismo y Ecología.
- X. Desarrollo Rural
- XI. Derechos Humanos
- XII. Protección Civil
- XIII. Juventud y Deporte.
- XIV. Asentamientos Humanos y Vivienda.
- XV. Obras y Servicios Públicos
- XVI. ASUNTOS JURIDICOS**

CUARTO. Que en el supuesto de la Modificación al Capítulo Sexto deberá adicionarse el artículo 95 correspondiente a las facultades y obligaciones de la Comisión Asuntos Jurídicos, debiendo recorrer los numerales de dicho ordenamiento legal, dicha modificación quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO 95.- Son facultades y obligaciones de la Asuntos Jurídicos:

- A) Llamar a comparecer al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos con relación a los asuntos legales de este H. Ayuntamiento.
- B) Conocer y Dictaminar sobre las propuestas de conciliaciones que se generen en los Juicios en que el Ayuntamiento sea demandado.
- C) Proponer y Dictaminar los procedimientos a que deba sujetarse la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior mente expuesto pongo a consideración de este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza las modificaciones a los Capítulo Tercero y Sexto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, de conformidad a los considerandos TERCERO Y CUARTO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, quedando de la siguiente manera:

CAPITULO TERCERO

DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 77.- Las Comisiones serán por lo menos las siguientes:

- I. Hacienda Municipal.
- II. Gobernación y Reglamentos.
- III. Seguridad Pública, Tránsito y Transportes,
- IV. Salud Pública y Asistencia Social,
- V. Planeación y Desarrollo Social,
- VI. Educación, Cultura y Recreación.
- VII. Comercio, Mercados y Restaurantes.
- VIII. Bienes Municipales y Panteones.
- IX. Turismo y Ecología.
- X. Desarrollo Rural
- XI. Derechos Humanos
- XII. Protección Civil
- XIII. Juventud y Deporte.
- XIV. Asentamientos Humanos y Vivienda.
- XV. Obras y Servicios Públicos
- XVI. **ASUNTOS JURIDICOS**

CAPITULO SEXTO FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 95.- Son facultades y obligaciones de la Asuntos Jurídicos:

- A) Llamar a comparecer al titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos con relación a los asuntos legales de este H. Ayuntamiento.
- B) Conocer y Dictaminar sobre las propuestas de conciliaciones que se generen en los Juicios en que el Ayuntamiento sea demandado.
- C) Proponer y Dictaminar los procedimientos a que deba sujetarse la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ATENTAMENTE
TECOMAN, COLIMA A 27 DE SEPTIEMBRE 2010

LA. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SINDICO MUNICIPAL.- rubrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración la Propuesta que presentó la **Síndico Municipal**, informando que resultó aprobado por unanimidad el turno a la **COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS**.

SEGUNDO ASUNTO GENERAL.- Hizo uso de la voz la **Síndico Municipal Lida. Ma. Elena Amezcua Garza**, para presentar un punto de acuerdo, respecto al primer trabajo que realizaría la comisión de Asuntos Jurídico, para hacer un procedimiento que deberá seguirse por parte de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, dado varias situaciones que han estado pasando, y por algunos ciudadanos han causado accidentes que dañan a un bien municipal con vehículos propiedad del Ayuntamiento y se han suscitado algunos casos, para lo cual se necesita algún procedimiento jurídico, acatado por las

diferentes direcciones como puede ser Obras Publicas, Servicios Publico, u Oficialía Mayor, para eso se ocupa la colaboración de algunas direcciones, para eso se hará este procedimiento sin que ponga pretextos y resolverles a los ciudadanos lo más pronto posible, concluyó, transcribiendo a continuación el punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBERÁ SEGUIRSE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD Y LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La suscrita LA. Maria Elena Amezcua Garza en mi carácter de Sindico Municipal y presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos de este H. Cabildo, me dirijo a ustedes con las facultades que me confiere la ley en su artículo 51 fracción X de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, mediante el cual se propone a este cuerpo Edilicio, **EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBERÁ SEGUIRSE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD Y LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL**, en merito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Considerando que el Artículo 70 del Código Penal vigente en el estado de colima, dispone que solo se procederá a petición de parte las lesiones o daños y lesiones con motivo de tránsito de vehículos que satisfagan las siguientes condiciones:

- I.- Que exista vehículo afectable a la reparación del daño o seguro vigente para daños a terceros o garantía en efectivo suficiente a juicio de la autoridad de vialidad y;
- II.- Que el conductor no se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares al momento del accidente de tránsito y no haya dejado abandonado a la víctima.

Es conveniente destacar que, cuando el delito se cometa en transporte de servicio público o transporte escolar, el delito se perseguirá de oficio y se sancionará conforme a lo previsto por el artículo 68 del ordenamiento legal antes citado, con la excepción de que se acredite que el vehículo cuenta con seguro vigente para daños a terceros y el seguro de viajero a que se refiere la ley vigente de la materia y siempre y cuando el conductor se encuentre en los supuestos de exclusión previstos en la fracción II, hipótesis en la cual se aplicará lo señalado en el primer párrafo de este dispositivo.

SEGUNDO.- Con el objeto de simplificar los trámites y obtener la efectiva reparación del daño cuando algún bien del patrimonio municipal del H. Ayuntamiento constitucional de Tecomán, Colima resulte ser pasivo de un delito con motivo del tránsito de vehículos, no existan daños o lesiones a terceros y se materialicen cualquiera de los supuestos a que se refieren las fracciones I y II del Considerando anterior, con fin de facilitar la tarea de materializar el pago de la reparación que debe hacer el autor del delito, se propone a este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

PROCEDIMIENTO:

I.- La Dirección de Seguridad Pública siempre que ocurra un delito con motivo de tránsito de vehículos en el cual resulten daños al Patrimonio Municipal, indistintamente si hay o no otros terceros perjudicados, remitirá copia del Parte de Accidente a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

II.- Cuando ocurra un delito con motivo de tránsito de vehículos en el cual únicamente resulten daños al Patrimonio Municipal y se materialicen cualquiera de los supuestos por los cuales el delito se persiga solo a petición de parte, la autoridad vial remitirá copia del Parte de Accidente a la Dirección de Asuntos Jurídico y dejará en el lugar acostumbrado, el vehículo afectable a la reparación del daño a disposición del titular de esa dependencia municipal.

III.- La Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, al recibir el Parte de Accidente relativo a cualquier delito con motivo de tránsito de vehículos en el cual resulten daños al Patrimonio Municipal, indistintamente si hay o no otros terceros perjudicados, solicitará a la (s) Dependencia (s) Municipal (es) responsable (s) del bien municipal afectado, la elaboración de un avalúo de los daños sufridos.

IV.- La Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, una vez que sea pagado el daño patrimonial, en especie con el Visto Bueno de la Dependencia Oficial a cargo del bien afectado o, en efectivo conforme a avalúo ante la Tesorería Municipal; mediante oficio dirigido a la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad, solicitará, dejando a salvo el interés fiscal, se sirva devolver el vehículo detenido en garantía a quien acredite la propiedad del mismo.

V.- Si el daño al patrimonio municipal no es reparado dentro de los tres meses posteriores la fecha del siniestro, la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima instrumentará la formal querrela que presentará la Sindica Municipal ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente.

Por lo anterior mente expuesto pongo a consideración de este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO QUE SE DEBERÁ SEGUIRSE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD Y LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DE DAÑOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

ATENTAMENTE

TECOMAN, COLIMA A 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA
SINDICO MUNICIPAL .- rubrica.

No habiendo mas comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la

CONVENIO QUE CELEBRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA CON EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. MARIO ANGUIANO MORENO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DR. J. JESUS OROZCO ALFARO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. EUSTOLIO MENDOZA RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CAPITAN URSUS SOTOMAYOR PARRA, DIRECTOR GENERAL DE LA ACADEMIA DE POLICÍA DEL ESTADO; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, REPRESENTADO POR LOS CC. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, LAE. MA. ELENA AMEZCUA GARZA Y COR. INF. RET. JOSE GABRIEL BARRERA CARDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO, SÍNDICO Y DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

De "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

1. Que el C. LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Colima, a partir del PRIMERO de noviembre del año dos mil nueve.
2. Que está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.
3. Que el presente instrumento también es suscrito por el Secretario General de Gobierno, quien se encuentra facultado de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 20 fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, así como por el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, quien se encuentra facultado para ello, de conformidad con el artículo 18 fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Reforma e Hidalgo sin número, zona centro en Colima, Colima.

De: "EL MUNICIPIO"

1. Que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, los Estados adoptarán, para su régimen

interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través de su Presidente Municipal Constitucional, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y artículo 00 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Tecomán.
3. Que de acuerdo con los artículos 45 fracción I inciso I) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, este Convenio es también suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, Síndico y el Director General de Seguridad Pública, Tránsito, Vialidad y Protección Civil.
4. Que de conformidad a lo establecido en el punto 4.1 del anexo único del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad pública de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito federal 2010, el municipio está obligado a cumplir con los objetivos metas y montos en materia de profesionalización señalados en dicho Anexo.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Medellín No. 280 en la zona centro de la ciudad de Tecomán, Colima.

De acuerdo con los antecedentes y declaraciones anteriores, y fundamentos y demás disposiciones aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto otorgar por parte de la Academia de Policía del Estado, cursos de capacitación a los elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

SEGUNDA.- OBLIGACIÓN DE PAGO.- El municipio se obliga a liquidar, los cursos que se impartirán por parte de la Academia de Policía del Estado, mediante pagos realizados a través de la Secretaría de Finanzas, en las fechas que en el anexo se describen.

TERCERA.- COMPROBANTES.- La Secretaría de Finanzas, señala como cuenta de cheques a nombre de Gobierno del Estado de Colima, programa SUBSEMUN CAPACITACIÓN 2010, en Banco Mercantil del Norte, S. A. Sucursal 1601 Colima Plaza Contry en la que habrán de realizarse dichos pagos a la número 065738454573, número de clabe interbancaria 072 090 00657384573 4, número de plaza 090, estableciendo en dicho comprobante, el concepto de pago, que será el nombre del curso.

CUARTA.- COORDINACIÓN.- El Gobierno del Estado a través de la Academia de Policía del Estado, y en coordinación con el Municipio establecerán el nombre del curso y el nombre y número de elementos, así como los horarios y fechas, en que se impartirán dichos cursos.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTO.- El Gobierno del Estado y el Municipio, acuerdan que cuando los elementos de seguridad pública dejen de asistir al curso, no se entregará la constancia correspondiente. Asimismo, en caso fortuito o causa de fuerza mayor, por parte del municipio, en que los elementos no puedan asistir a los cursos, la Academia de Policía del Estado, convendrá en reprogramar la fecha de la impartición de dicho (s) curso (s).

SEXTA.-INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN La Academia de Policía del Estado y el Municipio se obligan a suministrarse recíprocamente toda la información y documentación que requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio, ajustándose a los plazos y procedimientos establecidos en el anexo en que se fijan las fechas y horarios del curso.

SEPTIMA.- SEDE.- Ambas partes manifiestan su conformidad, en que los cursos a impartir, se celebrarán en las sedes que en el anexo se mencionan.

OCTAVA.- ENVÍO DE ELEMENTOS.- El Municipio se obliga a enviar a la impartición de los cursos de capacitación al número de elementos programados en el anexo.

NOVENA.- AVISO.- Ambas se comprometen a manifestarse por escrito con 5 días hábiles de anticipación, cualquier cambio o modificación, que surja con relación al cumplimiento de las obligaciones contraídas, con relación a la impartición de los cursos.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su suscripción y concluirá al 31 de diciembre de 2010.

Antonio Lopez

ANEXO
TECOMÁN

Nombre del curso	Mando policial	
Costo unitario (IVA incluido)		2320.00
Número de elementos		6
Total del curso		13920.00
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	03 de septiembre de 2010	
Sede	Manzanillo	

Nombre del curso	Fortalecimiento del funcionamiento policial	
Costo unitario (IVA incluido)		1313.21
Número de elementos		34
Total del curso		44649.14
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	10 de septiembre de 2010	
Sede	Colima	

Nombre del curso	Fortalecimiento del funcionamiento policial	
Costo unitario (IVA incluido)		1313.21
Número de elementos		29
Total del curso		38083.09
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	18 de septiembre de 2010	
Sede	Manzanillo	

Nombre del curso	Fortalecimiento del funcionamiento policial	
Costo unitario (IVA incluido)		1313.21
Número de elementos		37
Total del curso		48588.77
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	22 de octubre de 2010	
Sede	Manzanillo	

Nombre del curso	Alta dirección	
Costo unitario (IVA incluido)		1628.07
Número de elementos		3
Total del curso		4884.21
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	01 de octubre de 2010	
Sede	Colima	

Nombre del curso	Prevención del delito	
Costo unitario (IVA incluido)		3314.29
Número de elementos		4
Total del curso		13257.16
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	08 de noviembre de 2010	
Sede	Manzanillo	

[Handwritten mark]

Nombre del curso	Sistema penal acusatorio (juicios oral)	
Costo unitario (IVA incluido)		3487.84
Número de elementos		3
Total del curso		10493.52
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	22 de octubre de 2010	
Sede	Manzanillo	

Nombre del curso	Unidad de análisis	
Costo unitario (IVA incluido)		4218.18
Número de elementos		6
Total del curso		25309.08
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	06 de noviembre de 2010	
Sede	Villa de Álvarez	

Nombre del curso	Grupo de reacción inmediata	
Costo unitario (IVA incluido)		6052.17
Número de elementos		8
Total del curso		48417.36
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	20 de noviembre de 2010	
Sede	Villa de Álvarez	

Nombre del curso	Sistema penal acusatorio (juicios oral)	
Costo unitario (IVA incluido)		3487.84
Número de elementos		3
Total del curso		10493.52
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	22 de octubre de 2010	
Sede	Manzanillo	

Nombre del curso	Unidad de análisis	
Costo unitario (IVA incluido)		4218.18
Número de elementos		6
Total del curso		25309.08
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	06 de noviembre de 2010	
Sede	Villa de Álvarez	

Nombre del curso	Grupo de reacción inmediata	
Costo unitario (IVA incluido)		6052.17
Número de elementos		8
Total del curso		48417.36
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	20 de noviembre de 2010	
Sede	Villa de Álvarez	

[Handwritten signature]

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA

DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. EUSTOLIO MENDOZA RUÍZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
SITEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CAPITAN URSUS SOTOMAYOR PARRA
DIRECTOR GENERAL DE LA
ACADEMIA DE POLICÍA DEL ESTADO

Por "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TECOMÁN"

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LAE. PABLO CEBALLOS CEBALLOS
SECRETARIO

LAE. MA. ELENA AMEZCUA GARZA
SÍNDICO

COR. INF. RET. JOSE GABRIEL BARRERA CARDENAS
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD

----- En el desahogo del **VIGESIMO SEPTIMO PUNTO** del orden día, el **Presidente Municipal**, manifestó hoy Martes 28 de Septiembre de 2010, siendo las 21:35 horas, declaro formalmente clausurada esta **DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA** de cabildo. -----

C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA
SÍNDICO MUNICIPAL,

LIC. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ,
REGIDORA,

C. FRANCISCO UVALLE ROJAS,
REGIDOR,

C. RUBÉN RUIZ NAVA
REGIDOR,

L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ,
REGIDOR,

ING. PABLO OCHOA MENDOZA,
REGIDOR,

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO,
REGIDOR,

C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA,
REGIDOR,

[Handwritten mark]

Nombre del curso	Sistema penal acusatorio (juicios oral)	
Costo unitario (IVA incluido)		3487.84
Número de elementos		3
Total del curso		10493.52
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	22 de octubre de 2010	
Sede	Manzanillo	

Nombre del curso	Unidad de análisis	
Costo unitario (IVA incluido)		4218.18
Número de elementos		6
Total del curso		25309.08
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	08 de noviembre de 2010	
Sede	Villa de Álvarez	

Nombre del curso	Grupo de reacción inmediata	
Costo unitario (IVA incluido)		6052.17
Número de elementos		8
Total del curso		48417.36
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	20 de noviembre de 2010	
Sede	Villa de Álvarez	

Nombre del curso	Sistema penal acusatorio (juicios oral)	
Costo unitario (IVA incluido)		3487.84
Número de elementos		3
Total del curso		10493.52
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	22 de octubre de 2010	
Sede	Manzanillo	

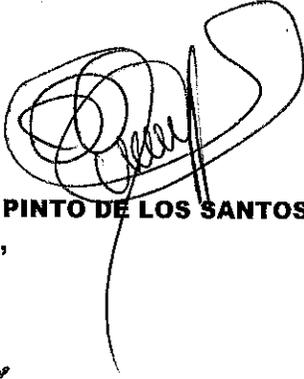
Nombre del curso	Unidad de análisis	
Costo unitario (IVA incluido)		4218.18
Número de elementos		6
Total del curso		25309.08
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	08 de noviembre de 2010	
Sede	Villa de Álvarez	

Nombre del curso	Grupo de reacción inmediata	
Costo unitario (IVA incluido)		6052.17
Número de elementos		8
Total del curso		48417.36
Fecha de depósito a Secretaría de Finanzas	20 de noviembre de 2010	
Sede	Villa de Álvarez	

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

COMPLEMENTO DEL ACTA No.33 de fecha 28 de Septiembre de 2010.



**LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS,
REGIDOR,**



**C. FELICITAS PEÑA CISNEROS,
REGIDOR**



**C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE
REGIDOR**

EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO



L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS